



VIII Ejercicio de Tipologías 2018

SUDEBAN

INFORME EJECUTIVO

Informe Ejecutivo

VIII Ejercicio de Tipologías 2018

Caracas, noviembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN		4
INTRODUCCIÓN		5
CAPÍTULO I	METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL “VIII EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS 2018”	6
CAPÍTULO II	TIPOLOGÍAS PRESENTADAS POR LOS PONENTES NACIONALES E INTERNACIONALES Y CASOS RESUELTOS EN LAS MESAS DE TRABAJO	13
	Sección A Tipologías de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (LA/FT) en la Región del Caribe, presentadas por la secretaria del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).	13
	Sección B Tipologías presentadas por la División contra Delitos Informáticos del (CICPC).	17
	Sección C Tipología presentada por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.	18
	Sección D Resumen de casos resueltos en las Mesas de Trabajo.	24
CAPÍTULO III	RESUMEN DE TIPOLOGÍAS, INSTRUMENTOS, MECANISMOS, TÉCNICAS, MÉTODOS, CONDUCTAS DELICTIVAS Y SEÑALES DE ALERTA	36
CAPÍTULO IV	INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE PUEDEN APORTAR ORGANISMOS E INSTITUCIONES, DURANTE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN PENAL, PRESUNTAMENTE VINCULADO CON LA LC/FT/FPADM	42
CAPÍTULO V	CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGOS	45
CAPÍTULO VI	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
CAPÍTULO VII	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	48
	Sección A Guía sobre la calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS)	48
	Sección B Factores o categorías que deben ser consideradas de Alto Riesgo	51
	Sección C Terminología tomada del documento “Tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del Grupo de Acción Financiera Internacional”	53
	Sección D Abreviaturas	56

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera a través de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los días 5 y 6 de noviembre de 2018 llevó a cabo el “VIII Ejercicio de Tipologías 2018”, en concordancia con las Mejores Prácticas Internacionales en materia de prevención y control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), tal y como lo establece la Recomendación 34 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), relativa a la “Guía y Retroalimentación”.

El evento tuvo como propósito reunir a expertos nacionales e internacionales, Oficiales de Cumplimiento del Sector Bancario, del Sector Valores y del Sector Seguros, representantes de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, Federación de Administradores y Contadores, Cámara Inmobiliaria, funcionarios de los Organismos Auxiliares de Investigación Penal, Fiscales del Ministerio Público, entre otros; para establecer directrices y propiciar el intercambio de información que le permita a los Entes involucrados identificar los métodos, técnicas, instrumentos, esquemas, tipologías y tendencias de los delitos tipificados en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT); así como la optimización del proceso asociado a los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), para el fortalecimiento de los sistemas de supervisión, control, fiscalización, investigación y represión de tales delitos.

La estrategia nacional adoptada para su planificación, organización y cabal ejecución, estuvo basada en los principios de corresponsabilidad, cohesión y cooperación interinstitucional. Es por ello que a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MPPRIJP), se logran coordinar los aspectos logísticos entre las Instituciones que se señalan seguidamente: Asociación Bancaria de Venezuela (ABV), Banco Central de Venezuela (BCV), Banco de Venezuela, S.A. Banco Universal, Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), Ministerio Público (MP), Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) y Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

INTRODUCCIÓN

La Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, son fenómenos que pueden afectar a cualquier nación, independientemente del tipo de economía en la que basen su desarrollo. La delincuencia organizada mediante la utilización de métodos complejos busca dar apariencia de legalidad en los diferentes sectores económicos.

Por ende los riesgos asociados a los delitos de LC/FT/FPDADM constituyen una grave amenaza ya que vulneran los procesos económicos, sociales y políticos del país.

Las consecuencias perjudiciales que tienen por su efecto adverso a la economía en sus diferentes niveles, contribuyen a debilitar la integridad de los mercados financieros, la pérdida de control de la política económica; así como, la probabilidad de que se presenten cambios no previstos en la demanda monetaria.

Es por ello que la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera considera que las estrategias gubernamentales para fomentar la cultura de administración de riesgos deben involucrar a todos los Sujetos Obligados establecidos en la LOCDOFT, Organismos y personas que de acuerdo con la normativa legal vigente tienen responsabilidades en la prevención y persecución de estos graves delitos.

El presente informe, describe los principales aspectos del “VIII Ejercicio de Tipologías 2018”, entre los cuales destacan los casos y las opiniones de los expertos nacionales e internacionales; así como, los resultados presentados por los equipos multidisciplinarios para determinar las señales de alertas, instrumentos, mecanismos, métodos y tipologías, representaciones gráficas y conclusiones.

CAPÍTULO I

METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL “VIII EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS 2018”

En fecha 5 de noviembre de 2018, en el Salón Gastón Parra Luzardo del Banco Central de Venezuela, se dio inicio a la actividad con palabras a cargo del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, General de División Edylberto José Molina Molina y del Gerente de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, Teniente Coronel Simón Rangel Angarita, quienes coincidieron en la relevancia nacional e internacional de la realización del “VIII Ejercicio de Tipologías 2018” en la República Bolivariana de Venezuela, mediante la retroalimentación en materia de prevención y control de LC/FT/FPDADM a los Sectores Financieros y No Financieros del país; así como, a los organismos auxiliares de investigación penal. Adicionalmente, destacaron el esfuerzo y la coordinación de los Organismos Nacionales involucrados como estrategia del Gobierno Nacional en la lucha contra estos delitos.

La primera fase del evento comprendió la realización de seis (6) presentaciones a cargo de expertos de reconocida trayectoria; dos (2) internacionales y cuatro (4) nacionales, quienes ofrecieron a los participantes sus experiencias en las Instituciones que representan y aportaron conocimientos en materia de prevención y control de LC/FT/FPDADM.

Acto seguido, se inició el ciclo de ponencias con dos (2) representantes del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC); la Consultora Jurídica, Ana Folgar, con la temática “Las Tipologías en la Región del Caribe” y el Director Ejecutivo, Carlos Acosta; quien conversó sobre “Las Criptomonedas y sus consideraciones de Cumplimiento ALD/CFT”.

La representación nacional estuvo a cargo del Fiscal Auxiliar Interino Vigésimo Sexto 26º Nacional Plena Encargado de la Fiscalía 4ª Nacional Contra la Corrupción, Jesús Centeno; quien compartió “Las acciones emprendidas por el referido Organismo en la lucha contra la corrupción como delito precedente de la LC/FT”. Seguidamente, el Inspector de la Dirección de Delitos Informáticos del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), Alberto Dugarte, habló sobre los “Riesgos asociados a las nuevas tecnologías aplicables en el fraude electrónico como delito precedente de la LC/FT”. Adicionalmente, el Director del Cuerpo Nacional de Policía Contra la Corrupción (CNCC), General de División Julio Cesar Mora Sánchez, desarrolló la “Tipología de la Corrupción como delito precedente de la LC/FT”. Finalmente, el cierre de la jornada estuvo a cargo del Gerente de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, Teniente Coronel Simón Rangel; quien expuso la temática del “Mercado Ilegal de Divisas, Operación Manos de Papel”, siendo ésta la tipología destacada durante el presente año.

Posterior jornada, el día 06 de noviembre en el Salón Manuel Egaña, se llevó a cabo la fase práctica del evento bajo la instalación de veinte (20) mesas de trabajo multidisciplinarias conformadas por diez (10) representantes cada una. Su conformación previa permitió seleccionar a los participantes de acuerdo a los ámbitos de sus competencias (Oficiales de Cumplimiento, funcionarios de Organismos Auxiliares de Investigación y de Organismos Reguladores, Fiscales del Ministerio Público, Jueces, entre otros) a los fines de analizar, preparar y presentar públicamente un caso.

La Coordinación de Inteligencia Financiera de la UNIF, mediante la realización de mesas de trabajo a través del registro histórico de los Reportes de Actividades Sospechosas, realizó la pre selección de las tipologías para su análisis, filtrando aquellos que cumplieran con las siguientes premisas: casos recibidos durante los años 2017 y 2018, que involucraran distintos subsistemas financieros, contentivos de elementos de riesgo suficientes en materia de LC/FT/FPDADM para ser enviados al Ministerio Público, dando como resultado cuatro (4) casos.

Para el diseño de las cuatro (4) tipologías se realizó un análisis descriptivo de los aspectos señalados

en los RAS recibidos por la UNIF, en los soportes documentales adjuntos a cada reporte; así como, en los resultados observados en los Informes de Inteligencia, adaptando algunos hallazgos según la metodología del Ejercicio. Todos los datos reales fueron modificados a los fines de preservar la identidad de las personas mencionadas y evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

Los Funcionarios de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera condujeron las mesas de trabajo a objeto de orientar el progreso de la jornada práctica, asistir oportunamente y garantizar la participación de todos los asistentes. Se asignó una (1) misma tipología de estudio por cada cinco (5) mesas, que involucra distintas variables. El caso de estudio suministrado a los participantes contenía: Reporte de Actividades Sospechosas, la información de la Ficha de Identificación del Cliente (hallazgos de identificación de la persona reportada natural y/o jurídica, dirección, números de teléfonos, ocupación, actividad económica, ingresos, entre otros) y de la declaración jurada de origen y destino de los fondos, a los fines que los participantes determinaran el perfil financiero y/o económico de la(s) persona(s) reportada(s).

Adicionalmente, en lo que respecta a las fuentes de información internas y externas de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, se hizo del conocimiento de las mesas el resumen de los movimientos en efectivo y cheque, resumen de las transferencias electrónicas registradas en el Sistema Bancario Nacional, operaciones en divisas, de ser el caso, información de interés, entre otros, a los fines de ser valorada desde la óptica del Sujeto Obligado (Sector Bancario, Sector Seguros y Sector Valores).

Luego de examinar la información contenida en los papeles de trabajo, la mesa estuvo en capacidad de identificar las señales de alerta asociadas al caso, si la información proporcionada, fue suficiente para calificar la sospecha (justificando la respuesta); así como, detectar las inconsistencias observadas (campos en blanco, extemporaneidad, debilidades en el análisis de riesgo realizado, ausencia de firma y sello del Sujeto Obligado, entre otros), con la finalidad de que todos los actuantes consideraran las principales debilidades observadas en los RAS recibidos por la UNIF.

El análisis de la información desde la óptica de la autoridad competente, se realizó tomando en consideración la pertinencia para la remisión del Informe de Inteligencia al Ministerio Público, la identificación de los factores de riesgo asociados al cliente, productos y servicios y/o canales de distribución y de cualquier información que pudiera ser solicitada a las Instituciones Financieras, Organismos Nacionales e Internacionales, para facilitar la resolución del caso de estudio, la diagramación de posibles esquemas y métodos asociados al caso.

Por último, los Funcionarios Policiales, Fiscales del Ministerio Público y los Jueces, tipificaron la conducta delictiva asociada al caso e identificaron los elementos de convicción necesarios para la demostración del delito en un eventual juicio.

Para la presentación de los resultados se realizaron cuatro (4) sorteos, uno por cada tipología, a los fines que un (1) miembro de cada mesa seleccionada realizara la presentación correspondiente. Los representantes de las cuatro (4) mesas restantes (que analizaron el mismo caso) intervinieron para aportar elementos de interés adicional a la audiencia. Ésta fase tuvo una duración de cuarenta y cinco (45) minutos aproximadamente.

Participantes:

Instituciones Públicas:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Bolsa Pública de Valores Bicentenario.
- Centro Estratégico de Seguridad y Protección a la Patria (CESPPA).
- Comandancia General de la Armada Bolivariana.
- Comandancia General de la Aviación Bolivariana.
- Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB).
- Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Maquinas Tragapapeles (CNC).
- Comisión Nacional de Lotería (CONALOT).
- Consejo Nacional Electoral (CNE), Oficina Nacional de Financiamiento.
- Corporación Eléctrica Nacional (CORPOELEC).
- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Dirección Contra la Legitimación de Capitales y Delincuencia Organizada.
- Dirección General de Contrainteligencia Militar (DIGCIM).
- Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Comando Antiextorsión y Secuestro (CONAS), Dirección de Investigaciones de Delitos Financieros e Informáticos, Dirección de Investigaciones Penales y Financieras.
- Ministerio del Poder Popular Para Economía y Finanzas, Viceministerio de Articulación Económica.
- Ministerio Público (MP), Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Dirección Contra la Corrupción.
- Oficina Nacional Antidrogas (ONA).
- Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDOCFT).
- Policía Nacional Contra la Corrupción (PNCC).
- Policía Nacional Bolivariana (PNB).
- Secretaria del Consejo de Defensa de la Nación (SECODENA).
- Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME).
- Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), Dirección de Prevención, Control y Fiscalización de LC/FT.
- Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados (SEB).
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

- Servicio Nacional de Bienes (SNB).
- Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG).
- Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolanas (SUNACRIP).
- Superintendencia de Cajas de Ahorros (SUDECA).
- Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
- Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).
- Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).

Oficiales de Cumplimiento y/o representantes de las siguientes Instituciones Financieras y No Financieras:

Bancos Universales:

- Bancaribe, C.A., Banco Universal.
- Banco Activo, C.A. Banco Universal.
- Banco Caroní, C.A., Banco Universal.
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal.
- Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal.
- Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal.
- Banco Occidental de Descuento, Banco Universal, C.A.
- Banco Provincial, S.A., Banco Universal.
- Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A.
- Banesco Banco Universal, C.A.
- BFC Banco Fondo Común, C.A., Banco Universal.
- Citibank, N.A., Banco Universal.
- Del Sur Banco Universal, C.A.
- Mercantil, C.A., Banco Universal.
- Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal.
- 100% Banco, Banco Universal, C.A.
- Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal.
- Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal.
- Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. (BANFANB).
- Banco Bicentenario del Pueblo, de la Clase Obrera, Mujer y Comunas, Banco Universal, C.A.
- Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal.
- Banplus Banco Universal, C.A.

Bancos Comerciales:

- Banco de Exportación y Comercio, C.A.
- Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC).

Bancos de Desarrollo:

- Banco de Comercio Exterior, C.A. (Bancoex).
- Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).
- Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C.A.

Bancos Microfinancieros:

- Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A.
- Mi Banco, Banco de Desarrollo, C.A.
- Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero.

Casas de Cambio:

- Casa de Cambio Insular, S.A.
- Casa de Cambio Zoom, C.A.
- Italcambio, C.A.

Empresas del Sector Seguro:

- Atrios Seguros S.A.
- Banesco Seguros C.A.
- Bolivariana de Seguros y Reaseguros, S.A.
- C.A. de Seguros American International.
- C.A. de Seguros Ávila.
- C.A. Seguros Guayana.
- C.N.A. de Seguros La Previsora.
- Estar Seguros, S.A.
- Hispana de Seguros C.A.
- Iberoamericana de Seguros, C.A.
- Interbank Seguros S.A.
- La Mundial C.A. Venezolana de Seguros de Crédito.

- La Oriental de Seguros C.A.
- La Venezolana de Seguros y de Vida, C.A.
- MAPFRE La Seguridad C.A. de Seguros.
- Mercantil Seguros, C.A.
- Multinacional de Seguros C.A.
- Oceánica de Seguros, C.A.
- Primus Seguros, C.A.
- Proseguros, S.A.
- Sanitas, S.A. Medicina Prepagada.
- Seguros Altamira, C.A.
- Seguros Caracas de Liberty Mutual, C.A.
- Seguros Caroní, S.A.
- Seguros Corporativos, C.A.
- Seguros Federal, C.A.
- Seguros Nuevo Mundo S.A.
- Seguros Pirámide C.A.
- Seguros Provincial C.A.
- Seguros Universitas, C.A.
- Seguros Venezuela C.A.
- Seguros Virgen del Valle, C.A.
- Universal de Seguros C.A.
- Vivir Seguros C.A.
- Zuma Seguros, C.A.
- Zurich Seguros S.A.

Empresas del Sector Valores:

- Caja Venezolana de Valores.
- Aureo Espiral Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.
- Banacci Casa de Bolsa, C.A.
- Banctrust Securities Casa de Bolsa, C.A.
- BNH Casa de Bolsa, C.A.
- BOD Valores Casa de Bolsa, C.A.
- Bolsa de Valores de Caracas.

- Caja Caracas Casa de Bolsa, C.A.
- Caja Venezolana de Valores.
- Fivenca Casa de Bolsa, C.A.
- Grupo Interaval Sociedad de Corretaje, C.A.
- Incorp Casa de Bolsa, C.A.
- Intersec Casa de Bolsa, C.A.
- Kairos Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.
- Koi Invest Sociedad de Corretaje, C.A.
- Masvalor Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.
- Maximiza Casa de Bolsa, C.A.
- Mercosur Casa de Bolsa, C.A.
- Ratio Casa de Bolsa, C.A.
- Rendivalores Casa de Bolsa, C.A.
- Solfin Casa de Bolsa, C.A.
- Zoom Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.

Otros Organismos:

- Cámara Bolivariana de la Construcción.
- Cámara Inmobiliaria de Venezuela.
- Consorcio Credicard, C.A.
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).
- Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela (FECLAVE).
- Federación Nacional de Hoteles de Venezuela (FENAHOVEN).
- Sociedad de Capital de Riesgo Venezuela, C.A. (SCR).
- Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Mediana y Pequeña Industria S.A. (SOGAMPI).
- Comisión Nacional de Casinos (CNC).

CAPÍTULO II

TIPOLOGÍAS PRESENTADAS POR LOS PONENTES NACIONALES E INTERNACIONALES Y CASOS RESUELTOS EN LAS MESAS DE TRABAJO

La Secretaria del Grupo de Acción Financiera de Caribe (GAFIC), dio a conocer tres (3) Tipologías de Lavado de Activos de acuerdo a un estudio efectuado en trece (13) países, a saber: Anguila, Barbados, Belice, Islas Caymán, Dominica, Guatemala, Jamaica, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, San Martín, San Vicente y Las Granadinas, la República de Trinidad y Tobago e Islas Turcas y Caicos, las cuales están vinculadas con la proliferación de armas pequeñas y municiones, el movimiento de efectivo e instrumentos negociables, así como el uso de proveedores de servicios societarios y de fideicomisos para el lavado de dinero. También, fueron explicadas las consideraciones de Cumplimiento de LA/FT, relacionadas con las Criptomonedas o Activos Virtuales.

Seguidamente, la División contra Delitos Informáticos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, presentó ocho (8) Tipologías relacionadas con los ilícitos asociados.

Adicionalmente, el Gerente de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, expuso las Tipologías relacionadas con las divisas entregadas por el Estado, las remesas ilegales, el mercado al menudeo de divisas y la extracción del cono monetario, que en su conjunto conformaron el denominado caso **Manos de Papel**.

Finalmente, durante la jornada práctica del mencionado evento en las veinte (20) mesas de trabajo se abordaron cuatro (4) tipologías relacionadas con: 1) la utilización del sistema cambiario para obtener divisas a tasa preferencial para comercializarlas en el mercado paralelo, 2) la corrupción entre una empresa sin capacidad económica justificada para llevar a cabo operaciones comerciales fraudulentas con empresas del Estado, 3) el contrabando del dinero en efectivo y 4) los consumos con tarjetas de crédito no autorizados por sus titulares, mediante el acceso indebido a la plataforma tecnológica de una empresa dedicada a la comercialización de bienes y servicios por internet.

SECCIÓN A: TIPOLOGÍAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (LA/FT) EN LA REGIÓN DEL CARIBE, PRESENTADAS POR LA SECRETARIA DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE (GAFIC).

a) Proliferación de armas pequeñas y municiones.

La proliferación de armas pequeñas y municiones, es una tipología en la Región Caribeña asociada al LA/FT, la cual está vinculada principalmente con los siguientes delitos: tráfico de drogas, extorsión, robo, asesinatos, homicidios, secuestros y las pandillas o bandas locales.

Los métodos de pago mayormente utilizados en esta tipología son el dinero en efectivo y el intercambio de bienes de valor de procedencia ilícita (robos o hurtos).

Las formas más comunes de ingresar armas de fuego a un país es a través del ocultamiento en: maletas, electrodomésticos, barriles, motores y compartimientos de vehículos, barcos utilizados para el comercio exterior y pequeñas embarcaciones.

La secretaria del GAFIC manifestó que entre los principales actores para el combate del uso ilegal de armas de fuego, se encuentran los departamentos de aduanas, las autoridades de inmigración y policiales, las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) y otras autoridades del orden público.

b) Movimiento de efectivo e instrumentos negociables.

El contrabando de dinero en efectivo a través del ocultamiento de este instrumento financiero en equipajes, personas, barcos, mercancías, equipos, carros y empaques de comida, es otra tipología presenciada en la región. Entre las actividades ilícitas asociadas con el transporte ilegal de dinero en efectivo e instrumentos de pago destacan la corrupción, el contrabando de mercancías y divisas, secuestro, evasión fiscal, venta de mercancías robadas, delincuencia organizada y ventas de armas.

De acuerdo a las estadísticas suministradas por las autoridades judiciales, los visitantes nacionales de regreso al país, jugadores de casinos, pasajeros marítimos, personas de negocios, huéspedes de hoteles, comerciantes, estudiantes e inversionistas extranjeros, son los perfiles más comunes de personas detenidas, vinculadas con el tráfico de ilícito de monedas.

A continuación, se citan tres (3) casos de interés, asociados al contrabando de dinero en efectivo:

- En la República de Trinidad y Tobago, fue procesada por agentes de la División Aduanas e Impuestos del aeropuerto internacional de Piarco, una persona de las Islas Vírgenes Británicas, quién intentó ingresar una suma no declarada de USD \$138.015,00, ocultada en el forro de la parte inferior de su equipaje. El efectivo estaba conformado principalmente por billetes de bajas denominaciones USD\$ (5, 10 y 20), bien envuelto en paquetes de plástico sellados al vacío. El sospechoso fue detenido y el dinero fue incautado.
- La policía de Islas Vírgenes, después de recibir información de inteligencia, realizó una búsqueda en los compartimientos de un buque de motor atracado en Port Purcell, Tórtola y Estaba, antes de zarpar a la República de Trinidad y Tobago, logrando detectar en la parte posterior de una máquina lavadora la cantidad de USD \$ 244.000,00 en billetes de USD \$ 20,00 envueltos en cinta adhesiva. El dinero fue incautado inmediatamente por la policía y las personas detenidas fueron presentadas a las autoridades competentes.
- En las aguas territoriales de Islas Vírgenes Británicas fue detenido un barco de pesca que no había declarado entrada a este país, el capitán de la embarcación era residente de Puerto Rico y de nacionalidad estadounidense. El sospechoso no portaba licencia de pesca (requisito esencial bajo los Reglamentos de Pesca de las Islas Vírgenes Británicas). Las autoridades inspeccionaron el buque y encontraron una bolsa negra en el área de almacenamiento, que contenía veintisiete (27) paquetes envueltos con envoplast, para un monto total de USD \$ 359.950,00 en efectivo. La mayoría del dinero estaba en billetes de USD \$ 20,00 y el sospechoso fue acusado por lavado de activos.

c) Uso de proveedores de servicios societarios y de fideicomisos para el lavado de dinero.

Los proveedores de servicios societarios y de fideicomisos, son utilizados para la constitución y administración de personas jurídicas, sus funciones son:

- Actuar en calidad de agentes de constitución de personas legales.
- Ejercer como (o hacer que otra persona actúe como) director o secretario de una compañía, socio de una empresa o posición similar en relación con otras personas jurídicas.
- Proporcionar una oficina registrada, dirección comercial o dirección administrativa, para una compañía, sociedad o cualquier otra persona jurídica.
- Actuar como (o hacer que cualquier otra persona actúe como) fideicomisario de un fideicomiso expreso.
- Actuar como (o hacer que otra persona actúe como) accionista nominatario por otra persona.

Entre las señales de alerta relacionadas con el LA/FT que están vinculadas con proveedores de servicios societarios, se tienen:

- Transacciones bancarias por montos elevados.
- Posibles fraudes.
- Fondos provenientes del gobierno.
- Fondos provenientes de tributos.
- Transacciones realizadas por Personas Expuestas Políticamente (PEP).
- Triangulación de transacciones.
- Transferencias electrónicas de dinero sin justificación.
- Triangulación de facturaciones.

A continuación, se mencionan dos (2) casos detectados en el Caribe y los Estados Unidos de América:

- Utilización de compañías ficticias que establecieron contratos de fideicomisos, para facilitar pagos a funcionarios públicos corruptos que permitieron la operatividad del negocio.
- Utilización de compañías de maletín locales y extranjeras, para ofrecer instrumentos financieros ficticios asociados a programas de inversión descritos como “programas de negociación de arrendamiento de divisas”, para captar fondos por más de USD \$ 14 millones en transacciones fraudulentas, los cuales fueron retirados mediante operaciones estructuradas y complejas en el sector bancario y bursátil, a través de transferencias electrónicas, retiros en cheques, tarjetas de débitos y retiros en cajeros automáticos.

d) Consideraciones de Cumplimiento de LA/FT, relacionadas con las Criptomonedas (Activos Virtuales).

De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), un activo virtual se define como: “una representación digital de valor que se puede comercializar digitalmente, o ser transferido y puede ser utilizado para fines de pago o inversión. Activos virtuales no incluyen representaciones digitales de monedas fiduciarias, valores y otros activos que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones del GAFI”.

En el contexto de LA/FT, la tecnología ha demostrado ser un vehículo eficaz y los activos virtuales son potencialmente vulnerables, ya que:

- Permiten un mayor anonimato que los métodos tradicionales de pago en efectivo.
- No hay un órgano central de supervisión.
- Tienen un alcance global.
- A menudo dependen de infraestructuras complejas distribuidas en múltiples entidades.
- Los modelos de negocios evolucionan de forma rápida; dificultando que los reguladores se mantengan al tanto de los agentes en el espacio criptográfico.

No obstante, el GAFI reconoce los usos potencialmente legítimos de los activos virtuales, incluidos los siguientes:

- Mayor eficiencia con respecto al ecosistema de pagos.

- Costos de transacción reducidos (pagos y transferencias de fondos).
- Facilitación de micropagos.
- Transacciones transfronterizas sin problemas (y remesas) a un costo reducido; y
- El desarrollo de productos y servicios diseñados para aumentar la inclusión financiera a nivel mundial.

Los supuestos "beneficios de activos virtuales" todavía tienen que materializarse de manera significativa. Su popularidad se debe en gran medida a la especulación; no hay evidencia real de que su uso haya mejorado significativamente el ecosistema de pagos global, o haya reducido los costos de transacción por el momento.

A pesar de esto, algunos defensores de la tecnología argumentan que hay razones para creer que lo hará en el futuro (una vez que se construya la infraestructura legal y operativa necesaria). Sin embargo, muchas instituciones financieras evitan el contacto directo con las criptomonedas, por las dramáticas fluctuaciones de los precios que conducen en última instancia, a riesgos de divisas elevados y por los escándalos de LA/FT, relacionados con el uso de los activos virtuales.

Muchos de los riesgos asociados con los activos virtuales son similares a los presentados por los nuevos productos financieros y tecnologías del pasado, debido a:

- Modelos de negocio no probados.
- Posibilidad del abuso y fraude.
- Falta de una comprensión clara de cómo se venden y se negocian las criptomonedas.
- La incertidumbre subyacente de un entorno regulatorio en rápida evolución.

En razón de lo anterior, las instituciones financieras deben considerar los siguientes controles internos, para mejorar sus programas de cumplimiento ALD/CFT, relacionados con los activos virtuales:

- Determinar si alguno de los productos o servicios ofrecidos por la institución actualmente permite la interacción con proveedores y agentes de servicios de activos virtuales (por ejemplo, transferencias bancarias, uso de tarjetas de crédito y/o débito, servicios bancarios correspondientes).
- Identificar los riesgos de LA/FT asociados con estos productos y servicios en el contexto de los activos virtuales y sus transacciones relacionadas.
- Evaluar si las medidas de mitigación existentes son suficientes para controlar estos riesgos.
- Mantenerse informadas de las tipologías de LA/FT que implican el uso de activos virtuales y sus proveedores de servicios;
- Consultar los requisitos de cumplimiento ALD/CFT para comprender las obligaciones reglamentarias de la institución.
- Asegurar que el personal esté capacitado, con las transacciones de activos virtuales y cómo identificar las actividades sospechosas asociadas con ellas.
- Los recursos humanos, tecnológicos y financieros deben ser acordes con el riesgo identificado y la exposición a transacciones y proveedores de servicios relacionados.
- Después de completar una evaluación de riesgos, debe haber suficientes recursos asignados para asegurar que una institución esté equipada con las herramientas necesarias para cumplir

con las obligaciones ALD/CFT.

- El reclutamiento de profesionales ALD calificados y capacitados para desarrollar programas de cumplimiento altamente efectivos, que tengan en cuenta los riesgos inherentes de éste tipo de transacciones.
- Las instituciones financieras deben asegurarse de disponer de programas o software de monitoreo de transacciones asociadas con los activos virtuales, para identificar de manera apropiada las operaciones sospechosas.
- Mantener buenas relaciones con los reguladores, para asegurar que los profesionales de cumplimiento tengan una comprensión adecuada de los requisitos ALD/CFT en evolución.

SECCIÓN B: TIPOLOGÍAS PRESENTADAS POR LA DIVISIÓN CONTRA DELITOS INFORMÁTICOS DEL CICPC.

Los actos ilegales cometidos a través de sistemas que utilizan tecnologías de información o cualquiera de sus componentes, han mantenido su vigencia en la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a las tipologías detectadas por la División contra Delitos Informáticos del Cuerpo de Investigaciones, Penales y Criminalísticas del CICPC, siendo los más recurrentes:

- El acceso indebido, la interceptación, interferencia o uso de un sistema que utilice tecnologías de información.
- El uso indebido de tecnologías de información, mediante la manipulación en los sistemas o de la información contenida en ellos, para obtener un provecho en perjuicio ajeno.
- El sabotaje o daño a sistemas que utilizan tecnologías de información o cualquiera de los componentes que lo conforman.
- Phishing u obtención de información confidencial, claves de seguridad o números de tarjetas de crédito, de forma fraudulenta, para utilizarla en un sistema de tecnología de información, como por ejemplo el internet para cometer ilícitos informáticos.
- La oferta engañosa mediante el uso de páginas web de comercialización de bienes y servicios, en perjuicio de los consumidores.
- La apropiación indebida de tarjetas inteligentes para usarlas sin la autorización del propietario (el cambiazo).
- Difusión o exhibición de material pornográfico, mediante el uso de tecnologías de información, de modo que pueda ser accedido por niños y/o adolescentes.
- El acceso, la interceptación, interferencia o uso de un sistema que utilice tecnologías de información para apoderarse de bienes tangibles o intangibles sustrayéndolos a su tenedor, con el fin de obtener un beneficio económico para sí o para otra persona.

Diagrama 1



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

SECCIÓN C: TIPOLOGÍA PRESENTADA POR LA UNIDAD NACIONAL DE INTELIGENCIA FINANCIERA.

Con ocasión al control cambiario que existe en la República Bolivariana de Venezuela desde el año 2003, el Estado Venezolano ha asignado divisas a tasa preferencial a empresas pertenecientes a distintos sectores económicos, como lo son alimentos, medicinas, artículos de primera necesidad, construcción, entre otros, para atender los requerimientos prioritarios de la población.

Esta medida ha sido utilizada por la delincuencia organizada, con fines especulativos y hostiles a diferentes agentes e intereses económicos de la nación, mediante la utilización de las nuevas tecnologías y las redes sociales (facebook, instagram, whatsapp, entre otras). Adicionalmente, para incentivar el consumo excesivo de bienes y servicios de parte de la población venezolana, se han creado páginas web con la intención de publicar tasas de cambios ilegales carentes de teoría económica alguna con los fines de incentivar la compra y venta de divisas por sujetos no autorizados por el Estado, a través de un mercado paralelo.

Adicionalmente, la extracción y comercialización sistemática del cono monetario en efectivo para utilizarlo en actividades ilícitas asociadas al contrabando de extracción de materiales estratégicos, alimentos básicos y de primera necesidad, ha formado parte de los esquemas utilizados por la

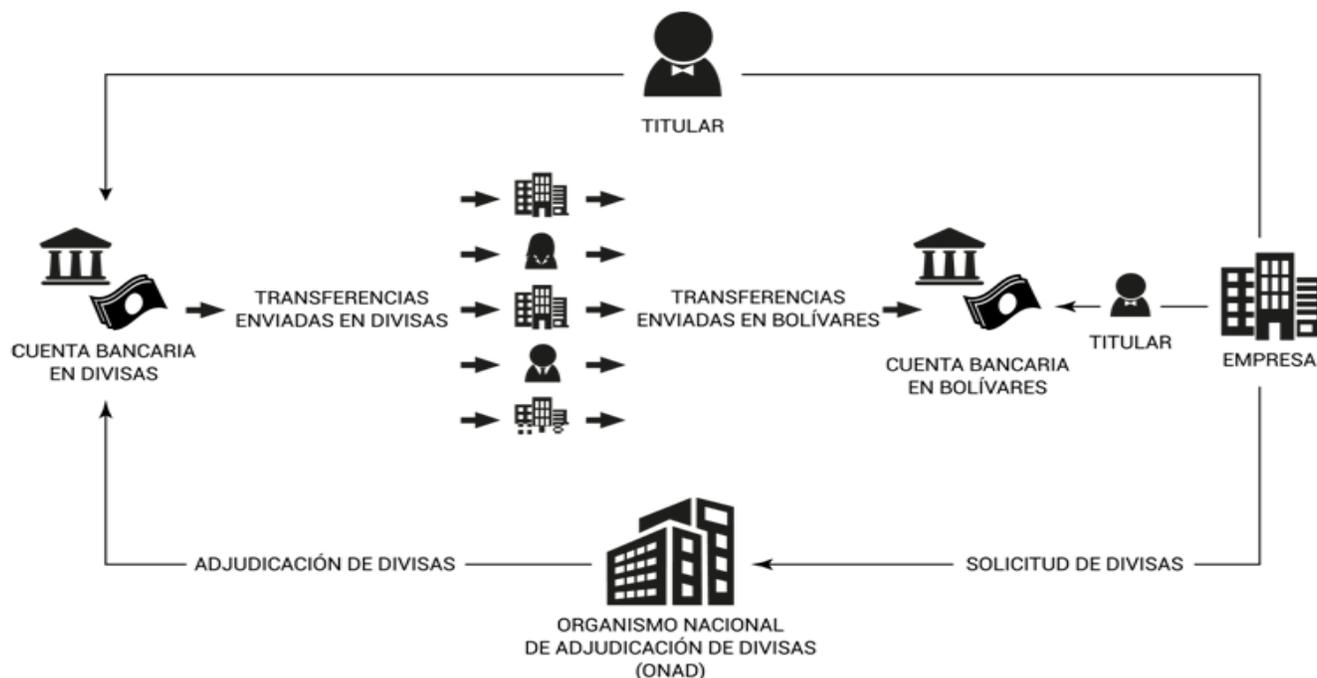
delincuencia organizada. Esta dinámica se ha observado con mayor frecuencia en los estados fronterizos de Apure, Bolívar, Táchira y Zulia.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo conjuntamente con la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, desplegaron una estrategia a fines de combatir estas distorsiones existentes en la economía. A continuación, se mencionan cuatro (4) modalidades asociadas con la tipología denominada caso **Manos de Papel**.

a) Divisas entregadas por el Estado.

Personas jurídicas con presencia física en el país y con cuentas bancarias tanto en entidades nacionales como extranjeras, solicitan al Estado Venezolano divisas a precios preferenciales, las cuales una vez adquiridas son transferidas a Instituciones Bancarias extranjeras para el pago de sus proveedores y con el fin de colocarlas en el mercado paralelo.

Diagrama 2



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

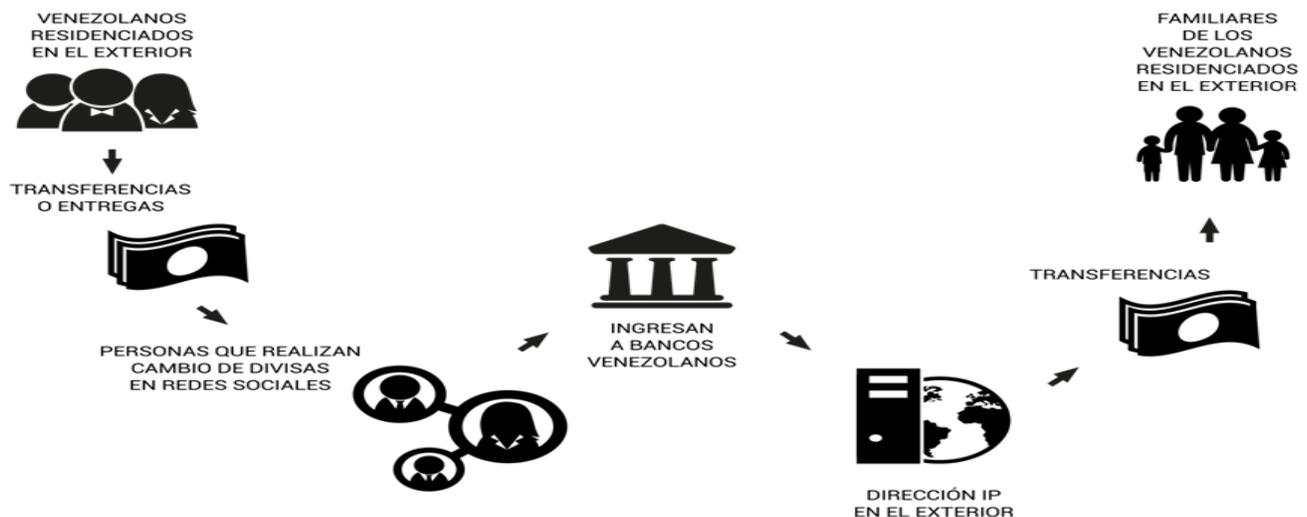
Señales de alerta:

- Empresas que reciben altos montos en divisas preferenciales para el pago de proveedores ubicados en el extranjero.
- Sobrefacturación de mercancía para el pago por concepto de importación.
- Pagos a proveedores extranjeros no concretados.
- Empresas que reciben y efectúan numerosas transferencias a personas naturales y jurídicas de forma injustificada.
- En la descripción del motivo de las transferencias realizadas se observan expresiones o términos alusivos al mercado paralelo de divisas (pago de dólares, compra de dólares, lechugas, verdes, entre otros).
- Empresas importadoras de un mismo ramo con solicitudes de divisas preferenciales ante el órgano regulador, que hacen transferencias electrónicas entre ellas, se otorgan préstamos mutuos y tienen la misma dirección fiscal.

b) Remesas Ilegales.

Transferencias electrónicas enviadas mediante la Banca Online, por personas naturales o jurídicas, con instrumentos de captación en Instituciones Bancarias Venezolanas, con trazas de direcciones IP ubicadas fuera del país, para efectuar remesas informales hacia familiares u otras personas, utilizando tasas de cambio del dólar paralelo, publicadas en páginas web o redes sociales.

Diagrama 3



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

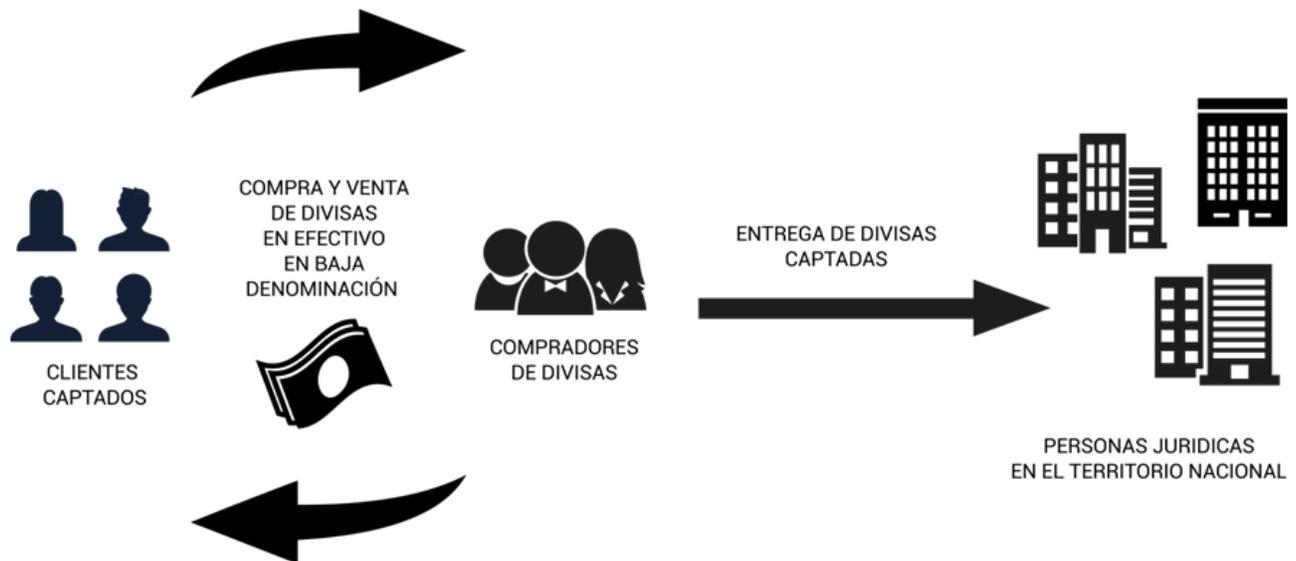
Señales de alerta:

- Grandes cantidades de transferencias electrónicas enviadas, a través de la Banca por Internet con direcciones IP ubicadas fuera de la República Bolivariana de Venezuela.
- Operaciones bancarias que no guardan relación con el perfil del cliente.
- Personas receptoras de transferencias electrónicas que manifiestan que el origen del dinero proviene de familiares que residen en el exterior.
- Anuncios y publicidad en las redes sociales, ofertando o demandando divisas a tasa del mercado paralelo.

c) Mercado al menudeo de divisas.

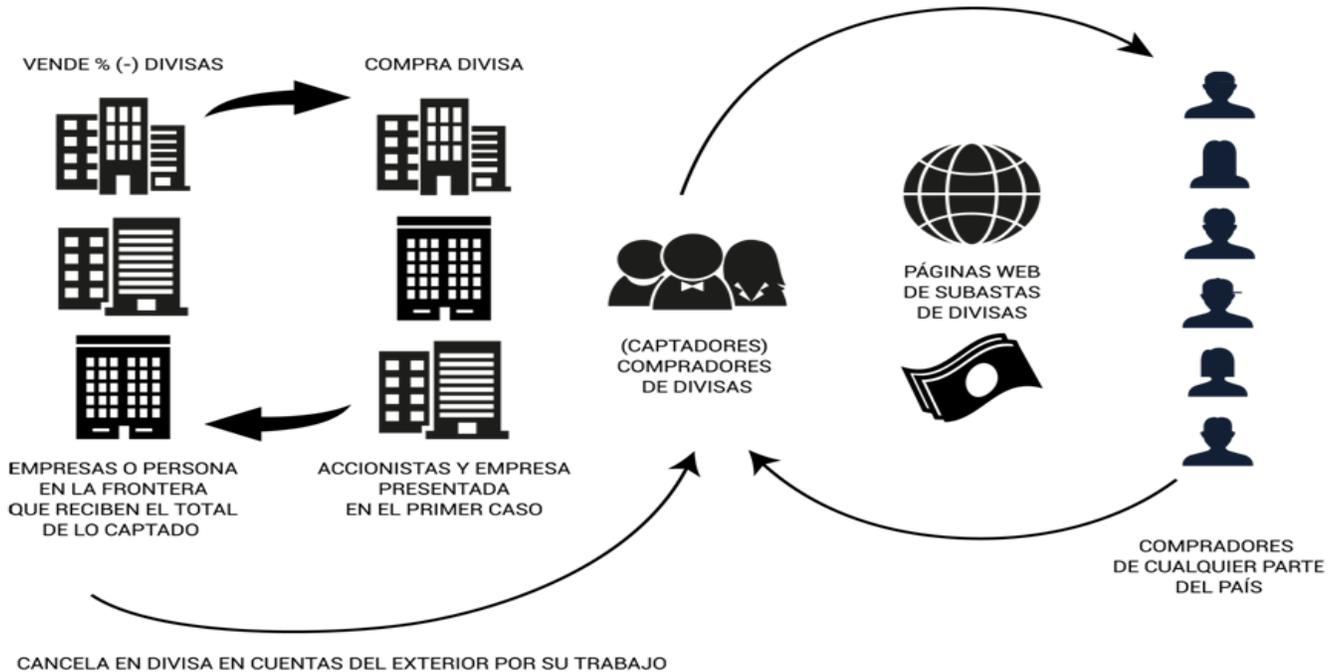
Personas que se dedican a la captación de divisas en efectivo de baja denominación en lugares públicos, pequeños negocios informales, oficinas, entre otros espacios, ofreciendo el pago en moneda local mediante transferencias electrónicas por montos superiores, generando una estructura de mercado de divisa en efectivo al menudeo.

Diagrama 4



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

Diagrama 4.a



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

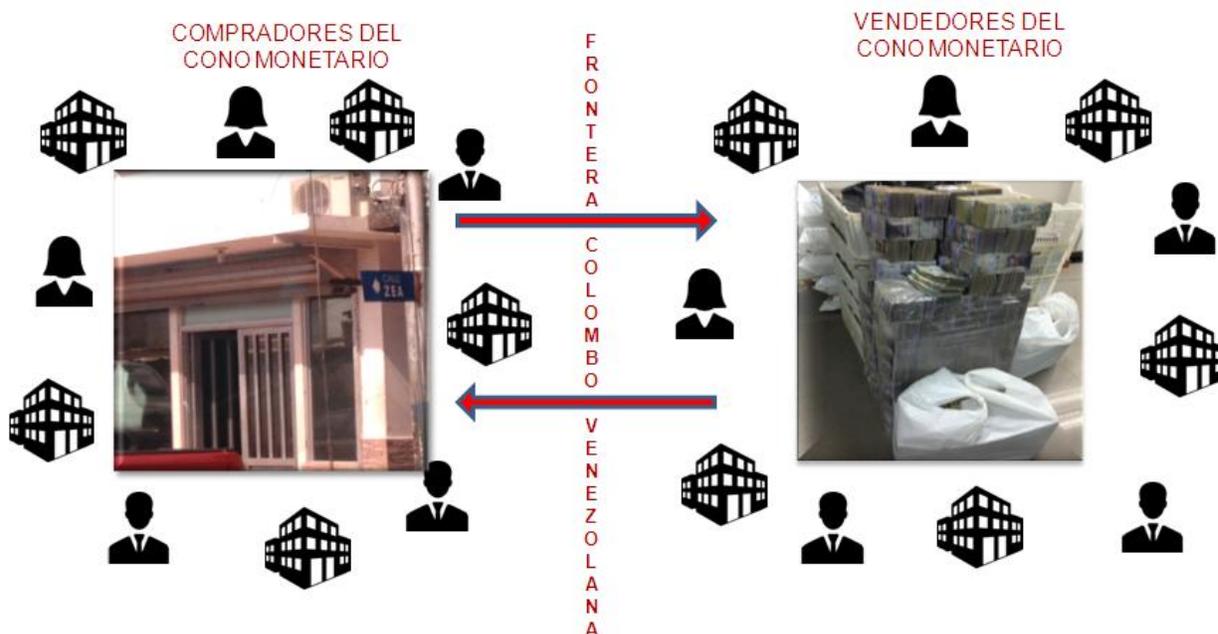
Señales de alerta:

- Personas naturales y/o jurídicas con publicaciones en redes sociales y páginas web, relacionadas con la compra y venta de divisas en efectivo por montos bajos.
- Grandes cantidades de transferencias electrónicas enviadas, desde la Banca por Internet con direcciones IP ubicadas fuera de la República Bolivariana de Venezuela.
- Personas naturales que reciben transferencias electrónicas de una empresa, sin los soportes mercantiles, facturas o comprobantes que justifiquen la operación.
- Personas jurídicas que efectúan transferencias electrónicas de gran cuantía, por montos equivalentes a la tasa de cambio paralelo de la fecha, según lo publicado en las páginas web o redes sociales dedicadas a estas actividades del mercado ilegal de divisas.

d) Extracción del cono monetario.

Empleados de agencias bancarias ubicadas en zonas fronterizas que son captados por la delincuencia organizada, para dispensar el cono monetario a clientes cómplices, quienes comercializan el dinero en efectivo a un costo superior de su valor nominal en zonas aledañas, para posteriormente ser extraído del territorio nacional.

Diagrama 5



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

Señales de alerta:

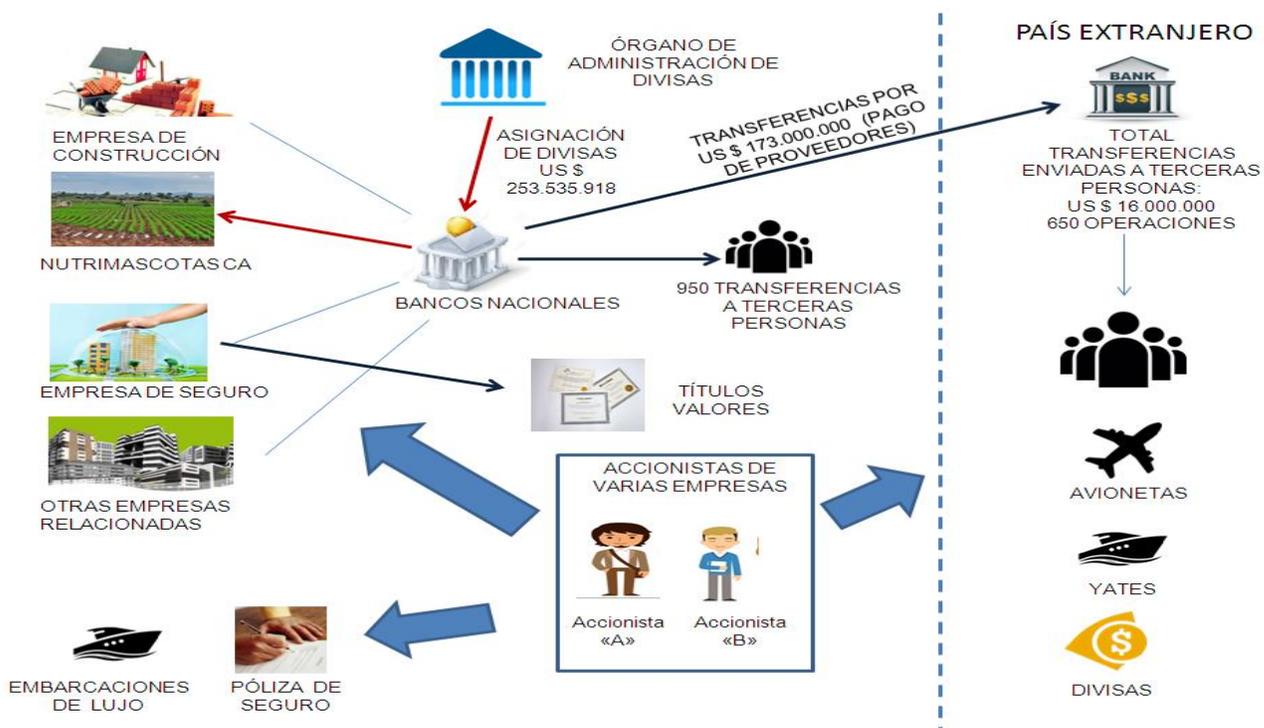
- Personal de las entidades bancarias cuyo estilo de vida no guarda relación con sus niveles de ingreso.
- Personas dentro de agencias bancarias que tienen trato preferencial, evadiendo todos los protocolos de seguridad.
- Gran cantidad de material para la activación de productos financieros sin los clientes presentes.
- Excesiva solicitud de remesas a la bóveda principal de la entidad, que comparada con la cantidad de clientes atendidos y los montos retirados, son incongruentes.

SECCIÓN D: RESUMEN DE CASOS RESUELTOS EN LAS MESAS DE TRABAJO.

a) Utilización del Sistema Cambiario para obtener divisas a tasa preferencial para comercializarlas en el Mercado Paralelo o Mercado Negro.

Grupo de empresas legalmente constituidas con accionistas comunes, con ocasión a su actividad comercial, solicitan divisas a tasa preferencial al Órgano encargado de regular y administrar las divisas, para el pago de insumos, materias primas, pago de proveedores con sobrefacturación de mercancía y simulación de importación; entre otros, para luego transferir los fondos en divisas obtenidas a cuentas bancarias que mantienen el exterior y posteriormente incorporarlas en el Mercado Negro o Paralelo de Divisas, generando grandes ganancias de dinero en bolívares y dólares en el Sistema Bancario Nacional e Internacional, proveniente de Ilícitos Cambiarios.

Diagrama 6



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

Señales de Alerta:

- Movimientos desproporcionados en las cuentas, tomando en consideración los ingresos mensuales declarados en las fichas de identificación del cliente.
- Noticia crimen que vincula a personas naturales (accionistas de las empresas), en la presunta comisión de delitos de distinta índole.

- Poca permanencia de capitales en cuenta (cuenta usada como puente).
- Altos volúmenes de operaciones en divisas.
- Empresas con altos volúmenes de depósitos y retiros en efectivo, de forma injustificada de acuerdo a su naturaleza y objeto social.
- Empresa no justifica documentalmente sus procesos de funcionamiento (clientes, proveedores, gastos operativos, entre otros).
- Notables diferencias entre la información proporcionada por la empresa y sus accionistas a las diferentes Instituciones del Sector Financiero con relación a la cantidad de transferencias electrónicas registradas.
- Persona natural con movimientos migratorios periódicos que no se relacionan con su perfil económico y financiero, destacando entradas y salidas hacia países considerados como “Paraísos Fiscales”.
- Personas naturales que presentan una gran cantidad de ventas de bienes muebles e inmuebles de forma repentina.
- Personas naturales que tienen incrementos patrimoniales de forma repentina y no acordes con su perfil financiero, con un incremento notable en su estilo de vida.
- Grandes volúmenes de compra y venta de divisas a través del mercado paralelo o mercado negro.
- Participación de una misma persona como accionista en un grupo de empresas.
- Estratificación de grandes cantidades de dinero en entre cuentas bancarias del mismo u otros clientes, sin justificación comercial.
- Declaraciones del Origen y Destino de los Fondos suministradas por los clientes, las cuales no pudieron ser corroboradas por las Instituciones Financieras, en la aplicación de la Debida Diligencia del Cliente.

Instrumentos:

- Dinero en efectivo (en Bolívares y Divisas).
- Cuenta corriente.
- Cheques.
- Cuenta de ahorros.
- Cuenta en moneda extranjera (Divisas).
- Mercancía de distintos rubros.
- Póliza de seguro.
- Bono de la deuda pública.

Mecanismos:

- Institución del Sector Bancario (Bancos Universales).

- Empresa del Sector Asegurador.
- Empresa del Sector Valores.
- Sociedades Mercantiles Constituidas (Nacionales y Extranjeras).

Técnicas:

- Depósitos en efectivo y en cheque.
- Transferencias electrónicas.
- Compra de bonos de la deuda pública nacional.
- Suscripción y renovación de pólizas de seguro (Responsabilidad Civil de Buques).
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Solicitud de importación de mercancías.
- Solicitud de adjudicación de divisas preferenciales para importaciones.
- Venta de divisas en mercado negro o paralelo.
- Mezcla de fondos entre persona natural y jurídica.

Métodos:

- Ingreso de dinero en cuenta corriente del Sector Bancario Nacional mediante la realización de depósitos en efectivo y/o cheque, para posteriormente realizar transferencias electrónicas a favor de diferentes beneficiarios (personas naturales y jurídicas).
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles a través de pagos en efectivo o cheques y posterior suscripción de pólizas en el Sector Asegurador.
- Compra de bonos de la deuda pública en empresas del Sector Valores a través de pagos en efectivo o cheque.
- Contratación de póliza de seguros a través de pagos en efectivo o cheque.
- Utilización de un grupo de empresas para ocultar el verdadero origen de los fondos y darle una apariencia de legalidad.
- Grandes cantidades de transferencias electrónicas dirigidas a personas naturales y jurídicas, sin justificación comercial.
- Constitución y adquisición de empresas.
- Aperturas de distintos instrumentos de captación en el mismo banco.
- Adquisición de divisas a dólar preferencial que posteriormente son ofrecidos en el mercado paralelo.

Posibles tipos penales:

- Ilícitos cambiarios.

- Legitimación de capitales.
- Asociación para delinquir.
- Enriquecimiento ilícito.

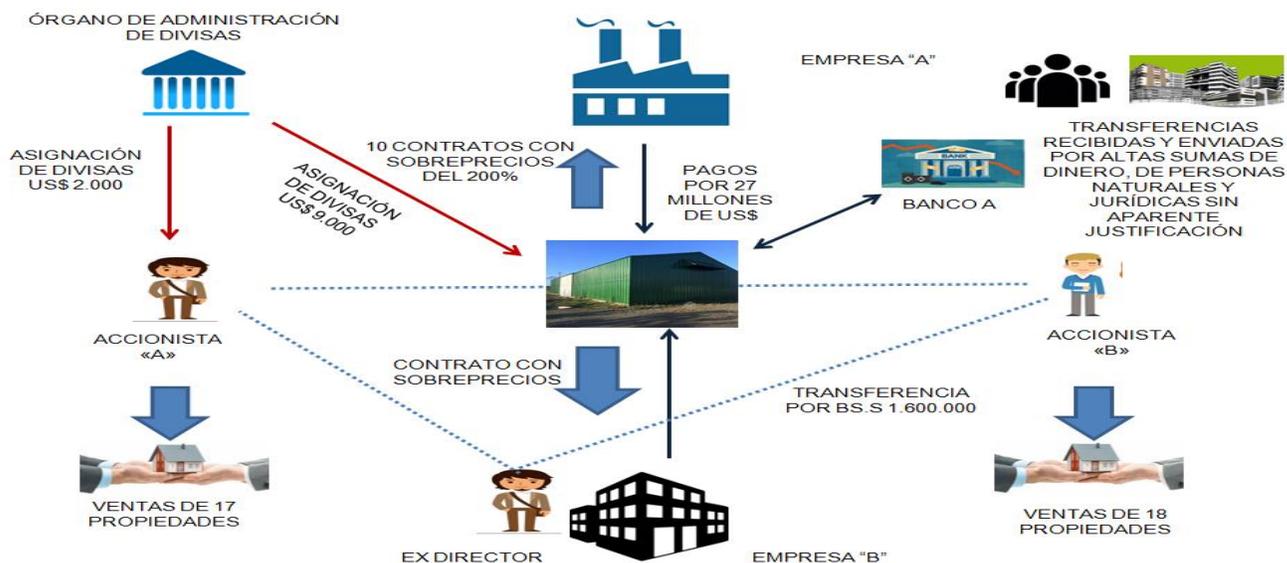
Posible Tipología:

Empresa legalmente constituida que accede a mecanismos formales de solicitud de divisas a tasa preferencial, mediante la sobrefacturación de mercancía, simulación de importación; entre otros, para luego transferir las divisas a cuentas que mantiene el exterior e insertarlos en el Sistema Financiero Nacional e Internacional, con el propósito de aparentar legalidad de fondos provenientes de ilícitos cambiarios.

b) Utilización de empresa sin capacidad económica justificada, para llevar a cabo operaciones comerciales fraudulentas y con sobrepagos con otras empresas.

Persona natural quien a través de una empresa de su propiedad la cual no estaba inscrita en el Registro Nacional de Contratistas, logra establecer relaciones comerciales con otras empresas, suscribiendo contratos con sobrepagos hasta del 200%, obteniendo ganancias de valor importante que superaron los US \$ 27.000.000.

Diagrama 7



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

Señales de Alerta:

- Empresa cuyo objeto social es demasiado amplio.
- Empresa con poca trayectoria comercial, sin declaración de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y sin registro de nóminas de empleado (empresa de fachada), con relación comercial con otra empresa.
- Capital social de una empresa que no guarda relación con el volumen y los montos de las contrataciones.
- Ubicación geográfica de la empresa distinta a la apertura de la cuenta.
- Clientes que presentan un acelerado y repentino crecimiento patrimonial y por consiguiente cambios en su nivel de vida.
- Movimientos financieros que carecen de compatibilidad con el perfil económico y la capacidad financiera de la empresa.
- Empresa dedicada a la importación de mercancías que no refleja solicitudes oficiales de moneda extranjera para la adquisición de la mercancía.
- Cambios poco coherentes en la tenencia y control de las acciones de una empresa.
- Precios de productos comercializados difieren de forma considerable del asignado en el mercado internacional.
- Altos volúmenes de transferencias electrónicas de fondos desde o hacia personas naturales y jurídicas, sin relación comercial aparente.
- Empresas importadoras de bienes, que solicitaron divisas por montos muy bajos, con relación al tipo de actividad económica.
- Noticia crimen a través de la cual se vincula a los accionistas de la empresa en la comisión de delitos.
- Sobreprecios y sobrefacturación en contrataciones con empresas.
- Renuencia para suministrar información y/o soportes documentales acerca del origen y destino de los fondos manejados.
- Persona natural ampliamente conocida en el mundo del espectáculo desempeñando rol de empresario, cuyas operaciones no se corresponden con su capacidad económica o con su perfil del cliente.
- Compañía anónima que ofrece servicios a empresas sin encontrarse registrada en el Registro Nacional de Contratistas.
- Empresa que abre una cuenta bancaria en una zona geográfica distinta a su domicilio fiscal.

Instrumentos:

- Dinero en efectivo (en Bolívares y Divisas).
- Cheques.
- Cuenta corriente.

- Cuenta de ahorro.
- Cuenta en moneda extranjera (Divisas).
- Mercancía de distintos rubros.
- Tarjeta de crédito.

Mecanismos:

- Empresas del Sector Bancario (Bancos Universales).
- Sociedad mercantil en marcha.
- Empresa del sector productivo.

Técnicas:

- Depósitos en efectivo.
- Depósitos en cheque.
- Transferencias electrónicas.
- Suscripción y renovación de pólizas de seguro.
- Adquisición de bienes muebles (vehículos).
- Adquisición de bienes inmuebles (apartamentos).
- Solicitud de importación de mercancías.
- Compra de divisas en el “mercado paralelo”.
- Venta de divisas en el “mercado paralelo”.

Métodos:

- Suscripción de contratos de servicios con empresas.
- Realización de múltiples operaciones de depósitos, retiros y transferencias electrónicas en el Sistema Bancario Nacional.
- Compra de numerosos bienes muebles e inmuebles.

Posibles tipos penales:

- Peculado.
- Malversación de fondos.
- Corrupción.
- Aprovechamiento fraudulento de fondos públicos.
- Tráfico de influencias.
- Legitimación de capitales.
- Asociación para delinquir.

- Enriquecimiento ilícito.

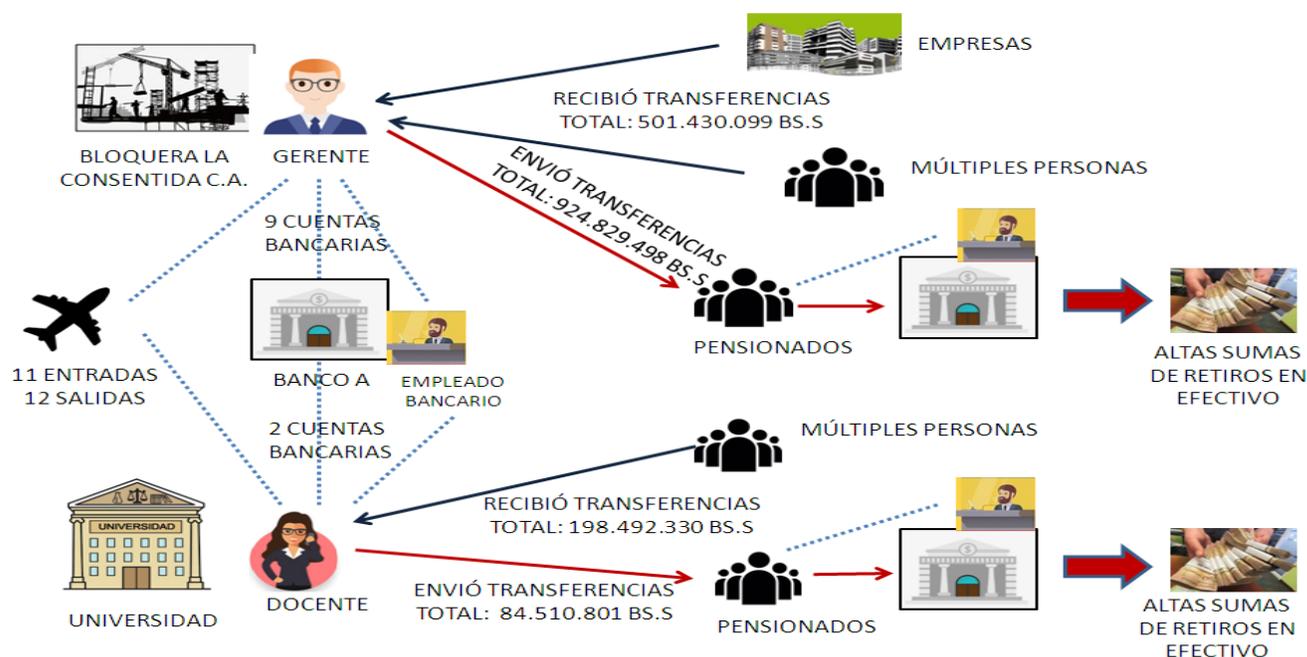
Posible Tipología:

Sociedad Mercantil sin capacidad económica y operativa, logra establecer relaciones comerciales con empresa del sector productivo del país y otras empresas relacionadas, para suscribir contratos con sobrepagos y obtener de forma fraudulenta grandes sumas de dinero.

c) Contrabando de Dinero en Efectivo.

Gerente de empresa en marcha y docente de una universidad, que a través de la apertura de múltiples instrumentos de captación en una misma Institución Bancaria, en complicidad con un empleado bancario, recibe grandes cantidades de transferencias de personas naturales y jurídicas, que luego transfiere a pensionados y personas de la tercera edad, los cuales con la complicidad del empleado bancario, retiran grandes cantidades de dinero en efectivo, para contrabandearlo hacia el exterior y venderlo con sobrepago.

Diagrama 8



Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

Señales de Alerta:

- Múltiples retiros de efectivo por montos elevados.
- Alteración de controles internos de manera reiterativa en una Institución Bancaria.
- Personas naturales en condición de pensionados con movimientos desacordes con los aportes que realiza el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

- Estructuración de operaciones en cuentas corriente.
- Persona natural con numerosos productos bancarios pertenecientes a una misma sucursal bancaria.
- Personas naturales que presentan un acelerado (repentino) crecimiento patrimonial y por consiguiente cambios en su nivel de vida.
- Movimientos financieros que carecen de compatibilidad con el perfil económico de las personas naturales.
- Altos volúmenes de transferencias electrónicas desde o hacia personas naturales cuya relación comercial se desconoce.
- Incongruencias entre lo declarado al banco y los soportes documentales consignados acerca del origen y destino de los fondos manejados.
- Realización de grandes cantidades de operaciones bancarias en sucursal ubicada en zona de alto riesgo en materia de Legitimación de Capitales.
- Utilización de cuenta bancaria de persona de la tercera edad o pensionado, para llevar a cabo operaciones bancarias que no se corresponden con el perfil financiero del titular.
- Transacciones bancarias efectuadas en una misma taquilla.
- Renuncia de empleado bancario presuntamente vinculado con vulnerabilidades en el control interno de una agencia bancaria.
- Operaciones inusuales en una agencia bancaria ubicada en una región de puerto libre y con acceso a rutas que facilita el contrabando de mercancía y de dinero en efectivo.
- Constantes salidas y entradas al país de personas presuntamente vinculadas con ilícitos económicos.

Instrumentos:

- Dinero en efectivo (Bolívares).
- Cuenta corriente.
- Cheques.
- Cuenta de ahorros.
- Cuenta en divisas.

Mecanismos:

- Empresas del Sector Bancario (Bancos Universales).
- Empresa Pública.
- Empresas del Sector Privado.

Técnicas:

- Retiros en efectivo.
- Depósitos en efectivo.
- Depósitos en cheque.
- Transferencias electrónicas.

Métodos:

- Realización de múltiples transferencias electrónicas por montos estructurados a favor de personas naturales.
- Múltiples retiros en efectivo desde cuentas de ahorros por cantidades elevadas.
- Utilización de cuentas de personas de la tercera edad que reciben periódicamente fondos por concepto de seguridad social.
- Utilización de funcionario bancario para vulnerar controles internos en una Institución Bancaria.

Posibles tipos penales:

- Contrabando de extracción.
- Usurpación de identidad.
- Legitimación de capitales.
- Asociación para delinquir.
- Captación indebida.
- Hurto electrónico.
- Fraude electrónico.

Posible Tipología:

Contrabando de dinero en efectivo, mediante el retiro de grandes cantidades de dinero en efectivo por personas de la tercera edad y pensionados, a través de agencias bancarias ubicadas en zonas fronterizas y/o de libre comercio, quienes reciben transferencias electrónicas de personas naturales y jurídicas pertenecientes a la delincuencia organizada, por el pago del cono monetario con sobreprecio.

d) Consumos con Tarjetas de Crédito no autorizados por sus titulares, mediante el acceso indebido a la plataforma tecnológica de una en empresa dedicada a la comercialización de bienes y servicios por Internet.

Grupo de delincuencia organizada con vinculación en Instituciones Bancarias, empresa de servicios de tarjetas de crédito y empresa de ventas de bienes por internet que de forma fraudulenta reportan el extravío o hurto de tarjetas de crédito (TDC) de clientes, solicitan la reposición y activación de los plásticos para finalmente hacer consumos en la empresa de ventas de bienes por internet, antes de ser entregadas a sus respectivos titulares.

Diagrama 9



GRUPO DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON VINCULACIÓN EN INSTITUCIONES BANCARIAS, EMPRESA DE SERVICIOS DE TARJETAS DE CRÉDITOS Y EMPRESA DE VENTAS DE BIENES POR INTERNET, DE FORMA FRAUDULENTA COMETIERON DELITOS INFORMÁTICOS, AL REPORTAR EL EXTRAVÍO O HURTO DE TDC, SOLICITAR LA REPOSICIÓN Y ACTIVACIÓN DE LAS TDC Y EFECTUAR CONSUMOS EN LA EMPRESA DE VENTAS DE BIENES POR INTERNET, ANTES DE SER ENTREGADAS A SUS RESPECTIVOS CLIENTES.

Nota: Las descripciones y ejemplos se basan en hechos reales, sin embargo, fueron modificados aquellos datos que pudieran individualizar situaciones, personas y demás elementos, con el fin de evitar señalamientos, perjuicios o violación a los derechos fundamentales.

Señales de Alerta:

- Movimientos en cuenta corriente no acordes con su perfil financiero transaccional.
- Falta de datos aportados por el cliente al momento de abrir la cuenta bancaria.
- Actividad económica del cliente no específica.
- Operaciones y transacciones bancarias entre personas sin relación comercial aparente.
- Transferencias electrónicas por montos fijos desde o hacia personas naturales cuya relación comercial se desconoce.
- Poca permanencia de los fondos en la cuenta.

- Altos movimientos de depósitos y retiros de dinero en efectivo.
- Gerente de sucursal bancaria que recibe transferencias electrónicas, provenientes del propietario de una empresa que suministra servicios bancarios.
- Accionista de una empresa que recibe transferencias electrónicas de cliente vinculados con actividades ilícitas.
- Alto porcentaje de transferencias provenientes de una empresa con la que no existe un vínculo comercial declarado, la cual fue denunciada por estar involucrada en fraude electrónico.
- Gerente de una agencia bancaria que otorga una referencia personal a un cliente de su agencia.
- Altos volúmenes de denuncias de tarjetahabientes que no reconocen consumos de compras por internet.
- Recurrentes llamadas telefónicas recibidas en el centro de atención al cliente perteneciente al Ente Regulador Bancario, de parte de clientes que manifestaron consumos de tarjetas de créditos no reconocidos por ellos, en una empresa dedicada a la comercialización de bienes y servicios por internet.
- Recurrentes llamadas de clientes a la empresa que presta el servicio de tarjetas de créditos a las instituciones bancarias, para manifestar robos, hurtos o extravíos de sus tarjetas de crédito.
- Incongruencias entre lo declarado al banco y los soportes documentales consignados acerca del origen y destino de los fondos manejados.
- Empleados con un estilo de vida que no se corresponde con su salario.
- Renuncia repentina de trabajador bancario que está siendo investigado por presuntas omisiones en el control interno de una agencia bancaria.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- Trabajadores bancarios que de forma recurrente reciben dádivas o regalos de parte de clientes.

Instrumentos:

- Dinero en efectivo (Bolívares).
- Cuenta corriente.
- Cheques.
- Cuenta de ahorros.
- Tarjeta de crédito.

Mecanismos:

- Empresas del Sector Bancario (Bancos Universales).
- Empresa que presta el servicio de tarjetas de crédito a las Instituciones Bancarias.
- Empresa dedicada a la comercialización de productos y servicios por internet.

Técnicas:

- Compras electrónicas ficticias.

- Depósitos y retiros de fondos por montos iguales en mismo período.
- Transferencias electrónicas recibidas por empresa dedicada a la venta de bienes y servicios por internet, por montos altos y por cifras exactas, dirigidos a la misma persona.
- Consumos con tarjetas de crédito por personas distintas a los titulares.

Métodos:

- Utilización de tarjetas de crédito que no fueron entregadas físicamente a los clientes, para efectuar compras fraudulentas.
- Transferencias electrónicas dirigidas a terceras personas, con fondos provenientes de fraudes electrónicos.
- Utilización de tarjetas de crédito sin autorización del titular
- Complicidad interna en Institución bancaria para vulnerar controles internos y complicidad interna en empresa dedicada a la subcontratación de servicios para Instituciones Bancarias para vulnerar la información de tarjetahabientes.

Posibles tipos penales:

- Acceso indebido a sistemas protegidos.
- Espionaje informático.
- Obtención indebida de bienes y servicios.
- Manejo fraudulento de tarjetas inteligentes o instrumentos análogos.
- Asociación para delinquir.
- Revelación de información.
- Legitimación de capitales.

Posible Tipología:

Pagos en empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios por Internet, con tarjetas de créditos pertenecientes a clientes bancarios, que fueron víctimas de la delincuencia organizada, quienes de forma fraudulenta reportan el extravío o hurto de tarjetas de crédito (TDC) de clientes, solicitan la reposición y activación de los plásticos y efectúan consumos antes de ser entregadas a sus respectivos clientes.

CAPÍTULO III

RESUMEN DE TIPOLOGÍAS, INSTRUMENTOS, MECANISMOS, TÉCNICAS, MÉTODOS, CONDUCTAS DELICTIVAS Y SEÑALES DE ALERTA.

Tipologías detectadas en las mesas de trabajo:

- Empresa legalmente constituida que accede a mecanismos formales de solicitud de divisas a tasa preferencial, mediante la sobrefacturación de mercancía, simulación de importación; entre otros, para luego transferir las divisas a cuentas que mantiene el exterior e insertarlos en el Sistema Financiero Nacional e Internacional, con el propósito de aparentar legalidad de fondos provenientes de ilícitos cambiarios.
- Sociedad Mercantil sin capacidad económica y operativa, logra establecer relaciones comerciales con sector productivo del país y otras empresas relacionadas, para suscribir contratos con sobrepagos y obtener de forma fraudulenta grandes sumas de dinero.
- Contrabando de dinero en efectivo, mediante el retiro de grandes cantidades de dinero en efectivo por personas de la tercera edad y pensionados, a través de agencias bancarias ubicadas en zonas fronterizas y/o de libre comercio, quienes reciben transferencias electrónicas de personas naturales y jurídicas pertenecientes a la delincuencia organizada, por el pago del cono monetario con sobrepago.
- Pagos de consumos en empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios por Internet, con tarjetas de créditos pertenecientes a clientes bancarios, que fueron víctimas de la delincuencia organizada, quienes de forma fraudulenta reportan el extravío o hurto de tarjetas de crédito (TDC) de clientes, solicitan la reposición y activación de los plásticos y efectúan consumos antes de ser entregadas a sus respectivos clientes.

Instrumentos más usuales detectados:

- Cuenta de ahorros.
- Cuenta corriente.
- Cheques (personales y de gerencia).
- Dinero en efectivo (bolívares y divisas).
- Bienes muebles e inmuebles.
- Mercancía de distintos rubros.
- Póliza de seguro.
- Bono de la deuda pública.
- Tarjeta de crédito.

Mecanismos identificados en el ejercicio:

- Bancos Universales.
- Empresa del Sector Asegurador.
- Empresa del Sector Valores.
- Empresa de Fachada.

- Empresa de Maletín.

Técnicas utilizadas para colocar y desviar fondos derivados de presuntas actividades ilícitas:

- Transferencias de fondos en moneda local a personas naturales.
- Transferencias de divisas hacia países considerados de alto riesgo.
- Transferencias electrónicas recibidas por empresa dedicada a la venta de bienes y servicios por internet, por montos elevados y exactos, dirigidos a la misma persona.
- Depósitos en efectivo y en cheques.
- Triangulación de fondos entre personas naturales y jurídicas, con la finalidad de aparentar actividades económicas y ocultar el rastro del origen del dinero.
- Compra de bonos de la deuda pública nacional.
- Suscripción y renovación de pólizas de seguro (Responsabilidad Civil de Buques).
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- Solicitud de importación de mercancías.
- Solicitud de adjudicación de divisas preferenciales para importaciones.
- Compra y venta de divisas en mercado negro o paralelo.
- Compras electrónicas fraudulentas.

Métodos detectados en las mesas de trabajo:

- Ingreso de dinero en cuenta corriente del Sector Bancario Nacional mediante la realización de depósitos en efectivo y/o cheque, para posteriormente realizar transferencias electrónicas a favor de diferentes beneficiarios (personas naturales y jurídicas).
- Adquisición de bienes muebles e inmuebles a través de pagos en efectivo o cheques y posterior suscripción de pólizas en el Sector Asegurador.
- Compra de bonos de la deuda pública en empresas del Sector Valores a través de pagos en efectivo o cheque.
- Contratación de póliza de seguros a través de pagos en efectivo o cheque.
- Utilización de un grupo de empresas para ocultar el verdadero origen de los fondos y darle una apariencia de legalidad.
- Grandes cantidades de transferencias electrónicas dirigidas a personas naturales y jurídicas, sin justificación comercial.
- Constitución y adquisición de empresas.
- Aperturas de distintos instrumentos de captación en el mismo banco.
- Adquisición de divisas a dólar preferencial que posteriormente son ofrecidos en el mercado paralelo.
- Suscripción de contratos de servicios con empresas.
- Realización de múltiples operaciones de depósitos, retiros y transferencias electrónicas en el

Sistema Bancario Nacional.

- Compra de numerosos bienes muebles e inmuebles.
- Realización de múltiples transferencias electrónicas por montos estructurados a favor de personas naturales.
- Múltiples retiros en efectivo desde cuentas de ahorros por cantidades elevadas.
- Utilización de cuentas de personas de la tercera edad que reciben periódicamente fondos por concepto de seguridad social.
- Utilización de funcionario bancario para vulnerar controles internos en una Institución Bancaria.
- Utilización de tarjetas de créditos que no fueron entregadas físicamente a los clientes, para efectuar compras fraudulentas.
- Transferencias electrónicas dirigidas a terceras personas, con fondos provenientes de fraudes electrónicos.
- Utilización de tarjetas de crédito sin autorización del titular
- Complicidad interna en Institución bancaria para vulnerar controles internos y complicidad interna en empresa dedicada a la subcontratación de servicios para Instituciones Bancarias para vulnerar la información de tarjetahabientes.

Presuntas conductas delictivas asociadas a los casos de estudio, detectadas por los equipos multidisciplinarios pertenecientes a las mesas de trabajo:

- Legitimación de capitales.
- Malversación de fondos.
- Enriquecimiento ilícito.
- Peculado.
- Corrupción.
- Aprovechamiento fraudulento de fondos.
- Tráfico de influencias.
- Hurto electrónico.
- Fraude electrónico.
- Acceso indebido a sistemas protegidos.
- Espionaje informático.
- Obtención indebida de bienes y servicios.
- Manejo fraudulento de tarjetas inteligentes o instrumentos análogos.
- Asociación para delinquir.
- Enriquecimiento ilícito.
- Contrabando de extracción agravado.

- Usurpación de identidad.
- Captación indebida.
- Revelación de información.

Consolidación de Señales de Alerta:

Las señales de alerta son indicadores cualitativos y cuantitativos de comportamientos atípicos detectados en los casos estudiados por los equipos de trabajo. A continuación, se enumeran las citadas en las mesas de trabajo:

- Movimientos desproporcionados en las cuentas, tomando en consideración los ingresos mensuales declarados en las fichas de identificación del cliente.
- Noticia crimen que vincula a personas naturales (accionistas de las empresas) en la presunta comisión de delitos de distinta índole.
- Poca permanencia de capitales en cuenta (cuenta usada como puente).
- Altos volúmenes de operaciones en divisas.
- Empresas con altos volúmenes de depósitos y retiros en efectivo, de forma injustificada de acuerdo a su naturaleza y objeto social.
- Empresa no justifica documentalmente sus procesos de funcionamiento (clientes, proveedores, gastos operativos, entre otros).
- Notables diferencias entre la información proporcionada por la empresa y sus accionistas a las diferentes Instituciones del Sector Financiero y la cantidad de transferencias electrónicas registradas.
- Persona natural con movimientos migratorios periódicos que no se relacionan con su perfil económico y financiero, destacando entradas y salidas hacia países considerados como "Paraísos Fiscales".
- Personas naturales que presentan una gran cantidad de ventas de bienes muebles e inmuebles de forma repentina.
- Personas naturales que tienen incrementos patrimoniales de forma repentina y no acordes con su perfil financiero, con un incremento notable en su estilo de vida.
- Participación de una misma persona como accionista en un grupo de empresas.
- Estratificación de grandes cantidades de dinero en entre cuentas bancarias del mismo u otros clientes, sin justificación comercial.
- Declaraciones del Origen y Destino de los Fondos suministradas por los clientes, que no pudieron ser corroboradas por las Instituciones Financieras, en la aplicación de la Debida Diligencia del Cliente.
- Empresa cuyo objeto social es demasiado amplio.
- Empresa con poca trayectoria comercial, sin declaración de ISLR y sin registro de nóminas de empleado (empresa de fachada), con relación comercial con otras empresas.
- Capital social de una empresa que no guarda relación con el volumen y los montos de las contrataciones.

- Ubicación geográfica de la empresa distinta a la apertura de la cuenta.
- Empresa dedicada a la importación de mercancías que no refleja solicitudes oficiales de moneda extranjera para la adquisición de la mercancía.
- Cambios poco coherentes en la tenencia y control de las acciones de una empresa.
- Precios de productos comercializados difieren de forma considerable del asignado en el mercado internacional.
- Altos volúmenes de transferencias electrónicas de fondos desde o hacia personas naturales y jurídicas sin relación comercial aparente.
- Empresas importadoras de bienes, que solicitaron divisas por montos muy bajos, con relación al tipo de actividad económica.
- Sobreprecios y sobrefacturación en contrataciones con empresas.
- Renuencia para suministrar información y/o soportes documentales acerca del origen y destino de los fondos manejados.
- Persona natural ampliamente conocida en el mundo del espectáculo desempeñando rol de empresario, cuyas operaciones no se corresponden con su capacidad económica o con su perfil del cliente.
- Compañía Anónima que ofrece servicios a empresas sin encontrarse registrada en el Registro Nacional de Contratistas.
- Empresa que abre una cuenta bancaria en una zona geográfica distinta a su domicilio fiscal.
- Múltiples retiros de efectivo por montos elevados.
- Alteración de controles internos de manera reiterativa en una Institución Bancaria.
- Personas naturales en condición de pensionados con movimientos desacordes con los aportes que realiza el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.
- Estructuración de operaciones en cuentas corriente.
- Persona natural con numerosos productos bancarios pertenecientes a una misma sucursal bancaria.
- Realización de grandes cantidades de operaciones bancarias en sucursal ubicada en zona de alto riesgo en materia de Legitimación de Capitales.
- Utilización de cuenta bancaria de persona de la tercera edad o pensionado, para llevar a cabo operaciones bancarias que no se corresponden con el perfil financiero del titular.
- Transacciones bancarias efectuadas en una misma taquilla.
- Renuncia de empleado bancario presuntamente vinculado con vulnerabilidades en el control interno de una Agencia Bancaria.
- Operaciones inusuales en una agencia bancaria ubicada en una región de puerto libre y con acceso a rutas que facilita el contrabando de mercancía y de dinero en efectivo.
- Constantes salidas y entradas al país de personas presuntamente vinculadas con ilícitos económicos.

- Movimientos en cuenta corriente no acorde con su perfil financiero transaccional.
- Falta de datos aportados por el cliente al momento de abrir la cuenta bancaria.
- Actividad económica del cliente no específica.
- Operaciones y transacciones bancarias entre personas sin relación comercial aparente.
- Transferencias Electrónicas por montos fijos desde o hacia personas naturales cuya relación comercial se desconoce.
- Poca permanencia de los fondos en la cuenta.
- Altos movimientos de depósitos y retiros de dinero en efectivo.
- Gerente de Sucursal Bancaria que recibe transferencias electrónicas, provenientes del propietario de una empresa que brinda servicios bancarios.
- Accionista de una empresa que recibe transferencias electrónicas de cliente vinculados con actividades ilícitas.
- Alto porcentaje de transferencias provenientes de una empresa con la que no existe un vínculo comercial declarado, la cual fue denunciada por estar involucrada en fraude electrónico.
- Gerente de una agencia bancaria que otorga una referencia personal a un cliente de su agencia.
- Altos volúmenes de denuncias de tarjetahabientes que no reconocen consumos de compras por internet.
- Recurrentes llamadas telefónicas recibidas en el centro de atención al cliente perteneciente al Ente Regulador Bancario, de parte de clientes que manifestaron consumos de tarjetas de créditos no reconocidos por ellos, en una empresa dedicada a la comercialización de bienes y servicios por internet.
- Recurrentes llamadas de clientes a la empresa que presta el servicio de tarjetas de créditos a las instituciones bancarias, para manifestar robos, hurtos o extravíos de sus tarjetas de crédito.
- Empleados con un estilo de vida que no se corresponde con su salario.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- Trabajadores bancarios que de forma recurrente reciben dádivas o regalos de parte de clientes.

CAPÍTULO IV

INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE PUEDEN APORTAR ORGANISMOS E INSTITUCIONES, DURANTE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN PENAL, PRESUNTAMENTE VINCULADO CON LA LC/FT/FPADM.

El VIII Ejercicio de Tipologías 2018, contó con la participación de un (1) Fiscal del Ministerio Público, en cada una de las mesas de trabajo, para apoyar en la resolución del caso en estudio e indicar las diligencias administrativas y judiciales necesarias para sustanciar la investigación desde el punto de vista penal. A continuación, se menciona la información mínima necesaria que pueden suministrar o gestionar los distintos Organismos e Instituciones, durante una investigación judicial:

Organismo	Información Requerida
UNIF	<p>Información de los Reporte de Actividades Sospechosas de las personas naturales y jurídicas investigadas, con sus respectivos soportes, contenidas en los Informes de Inteligencia.</p> <p>Perfil financiero y reporte de las transferencias electrónicas registradas en el Sistema Bancario Nacional, operaciones en efectivo y cheques iguales o mayores a Bs.S 100,00, instrumentos financieros, operaciones de compra y venta de divisas, segmentadas por Institución Financiera y año.</p> <p>Información de la Dirección Internet Protocol (IP) de los equipos electrónicos utilizados para hacer transferencias electrónicas.</p>
Ministerio Público	<p>Solicitud de información a los Fiscales que llevan la investigación precedente, con fines de integración.</p> <p>Solicitud al Tribunal de Control Competente de las siguientes diligencias: orden de aprehensión, solicitud de imputación, orden de allanamiento, solicitud de medidas cautelares nominadas e innominadas (prohibición de enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, bloqueo e inmovilización de cuentas e instrumentos financieros, incautación de bienes).</p> <p>Solicitud de experticia contable y financiera a los Organismos de Investigación Penal con competencia en la materia.</p>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<p>Elaboración de carta rogatoria (en casos de cooperación internacional).</p>

Organismo	Información Requerida
CICPC	<p>Consultas en fuentes de información digital (internet, fuentes abiertas, bases de datos internas, entre otras).</p> <p>Información de las empresas de telefonía celular, para establecer las vinculaciones entre las personas investigadas.</p> <p>Experticia a los libros contables (diario, mayor e Inventario), libro de accionistas.</p> <p>Ubicación y fijación fotográfica de las personas y/o empresas investigadas.</p> <p>Visitas domiciliarias.</p> <p>Vigilancia estática.</p> <p>Acciones de inteligencia.</p>
SAREN	<p>Copia certificadas de: registros de compañías, actas constitutivas, actas de asambleas, documentos protocolizados referentes a la compra-venta de bienes muebles e inmuebles.</p>
SUDEBAN – SUJETOS OBLIGADOS	<p>Estados de cuenta, soporte de depósitos y retiros en efectivo y cheques, comprobantes bancarios, notas de débito y crédito, ficha de identificación del cliente, declaración del origen y destino de los fondos, espécimen de firmas, expediente de apertura de cuenta y otros soportes bancarios.</p>
SUDEASEG – SUJETOS OBLIGADOS	<p>Copia certificada de pólizas de seguros y declaración del origen y destino de los fondos.</p>
SNV – SUJETOS OBLIGADOS	<p>Copia certificada de títulos valores y declaración del origen y destino de los fondos.</p>
INEA	<p>Copia certificada de información de embarcaciones.</p>
INAC	<p>Copia certificada de información de aeronaves.</p>
INTT	<p>Copia certificada del documento de propiedad de vehículos adquiridos y/o vendidos.</p>

Organismo	Información Requerida
CENCOEX	Histórico de solicitudes de divisas aprobadas y liquidadas, expediente de clientes.
SAIME	Identificación plena de personas naturales y movimientos migratorios.
SENIAT	Registro de información fiscal, declaración de impuestos y pagos de impuestos nacionales y/o municipales.
CNE	Domicilio de las personas investigadas.
SIIPOL	Posibles registros o antecedentes policiales de las personas investigadas.
RNC	Información del registro nacional de contratistas de las empresas investigadas.
SNC	Si la empresa investigada está inscrita en el Registro Nacional de Contratista.
BCV	Divisas liquidadas.
IVSS	Información de los aportes de los empleados de una empresa y de los pensionados.
CGRBV	Verificación patrimonial.
CNC	Registro de Jugadores y participación como accionista en esta actividad.

CAPÍTULO V

CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGOS.

La Región de Defensa Integral (REDI) es un espacio del territorio nacional con características geoestratégicas, ideado para planificar, conducir y ejecutar operaciones que garanticen la independencia, soberanía, seguridad, integridad del espacio geográfico y el desarrollo nacional, partiendo de esta premisa establecida en nuestra legislación nacional, en el presente Informe de Tipologías 2018 se procedió agrupar a los estados de la República Bolivariana de Venezuela según la clasificación de la REDI.

Esta clasificación no implica un señalamiento específico sobre estas regiones, sólo permite contar con una metodología para agrupar la información y facilitar la explicación de los casos presentados y analizados en el evento. A continuación, se muestra la agrupación de la REDI según los Estados que la conforman:

- REDI Capital (Miranda, Vargas y Distrito Capital).
- REDI Occidental (Zulia, Falcón y Lara).
- REDI Los Andes (Mérida, Táchira y Trujillo).
- REDI Central (Aragua, Carabobo y Yaracuy).
- REDI Los Llanos (Apure, Barinas, Cojedes, Guárico y Portuguesa).
- REDI Guayana (Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro).
- REDI Oriental (Anzoátegui, Monagas y Sucre).
- REDI Marítima e Insular (Nueva Esparta, espacios marinos y submarinos de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo los espacios insular marítimo).

Algunos esquemas ponen en evidencia en muchos casos que la conexión entre el origen y destino de los fondos, relacionan zonas geográficas ubicadas a grandes distancias, donde no existe una relación razonable entre las actividades económicas y las operaciones financieras efectuadas por las personas involucradas en los hechos. Igualmente, se evidenciaron operaciones realizadas desde estas zonas de riesgo y conexiones con otros países, cuya tradición, actividad económica, comercial y cultural no son compatibles con las actividades allí desarrolladas.

El riesgo de LC/FT/PADM de una determinada región del país responde a múltiples factores, los cuales deben estudiarse en conjunto con la finalidad de poder definir distintos niveles de riesgo, algunos de estos factores son:

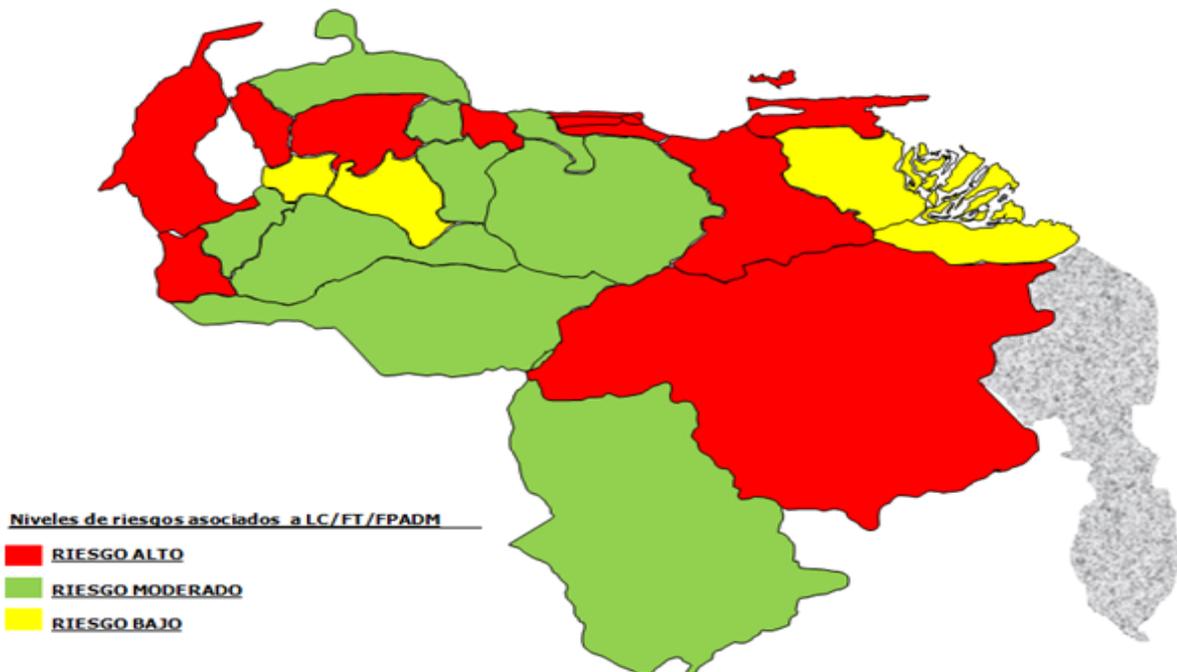
- Decomisos de drogas realizados en el territorio nacional en los últimos cinco años (según la página Web de la ONA).
- Estadísticas del origen de los RAS detectados durante el período 2013-2018, conforme a las publicaciones periódicas de la SUDEBAN.
- Número de operaciones sospechosas realizadas en zonas fronterizas con altos movimientos migratorios y tráfico de drogas.
- Operaciones financieras de depósitos y retiros en efectivo por Estados.
- Proximidad de las agencias bancarias donde se produjo la operación sospechosa a las zonas fronterizas con países productores de drogas ilícitas.

- Nivel de desarrollo industrial y comercial de las ciudades donde se detectaron operaciones sospechosas y facilidades de acceso a servicios financieros.
- Zonas con fácil acceso a medios de transporte aéreo, marítimo y terrestre.
- Desarrollo de actividades económicas clasificadas de alto riesgo (recursos naturales y minerales estratégicos).
- Densidad poblacional e índices de pobreza.

A continuación se detallan los Estados según los niveles de riesgos asociados a la LC/FT/FPADM, de acuerdo a las variables antes mencionadas:

- **Estados con Riesgo Alto:** Anzoátegui, Bolívar, Carabobo, Distrito Capital, Lara, Miranda, Nueva Esparta, Sucre, Táchira, Vargas y Zulia.
- **Estado con Riesgo Moderado:** Amazonas, Apure, Aragua, Barinas, Cojedes, Falcón, Guárico, Mérida y Yaracuy.
- **Estado con Riesgo Bajo:** Delta Amacuro, Monagas, Portuguesa y Trujillo.

MAPA I NIVELES DE RIESGOS ASOCIADOS A LC/FT/FPADM



CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

La metodología de trabajo grupal utilizada en el Ejercicio de Tipologías 2018, fue reconocida por los participantes ya que mostró la visión en conjunto del Sistema Nacional de Prevención de LC/FT/FPADM, para procesar los Reportes de Actividades Sospechosas. Ello debido al enfoque de análisis de los casos que se realizó desde la óptica de los Sujetos Obligados, Entes Reguladores, la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, los Órganos Auxiliares de Investigación Policial, Fiscales del Ministerio Público, Jueces y representantes de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas.

La información que aportaron los cuatro (4) casos distribuidos entre las veinte (20) mesas de trabajo, no puede ser considerada suficiente para definir la totalidad de las Tipologías presentadas en la República Bolivariana de Venezuela, sin embargo, fueron reconocidas como las de mayor incidencia.

Las tipologías relacionadas con delitos informáticos y el mercado paralelo de divisas, fueron coincidentes con ejercicios de tipologías anteriores, pero con nuevos esquemas y métodos.

Las tipologías relacionadas con el caso “Manos de Papel”, estuvieron enmarcadas con la utilización de personas de la tercera edad y pensionados, la falta de controles internos en las Instituciones Bancarias para dar cumplimiento de las políticas conozca a su cliente y conozca a su empleado, la debida diligencia, la utilización de empresas de fachada y maletín, complicidad de trabajadores del sector público y privado, la utilización de las transferencias electrónicas enviadas desde el exterior, a través de la plataforma de internet de las Instituciones Bancarias Nacionales y las complejas operaciones financieras estructuradas para ocultar el origen ilícito del dinero.

Las transferencias electrónicas enviadas desde el exterior (Dirección IP fuera de Venezuela), mediante la plataforma web de las Instituciones Bancarias Venezolanas, fueron muy recurrentes en los esquemas de envíos de remesas ilegales, la comercialización de divisas en el mercado paralelo o en el pago especulativo del cono monetario que fue extraído de nuestro país.

La corrupción como delito precedente de la Legitimación de Capitales, fue resaltada en las mesas de trabajo, ya que estuvo vinculada con la tipología referida a la contratación fraudulenta y con sobrepagos entre empresas en marcha y de fachada con otras empresas.

La globalización de las finanzas, el comercio y los sistemas internacionales de pago, las nuevas tecnologías, son herramientas que favorecen a las economías en desarrollo, pero también son aprovechadas por la delincuencia organizada transnacional como plataforma para la internacionalización de prácticas ilícitas. Tales factores, facilitan la incorporación de las ganancias ilícitas los sistemas económicos globalizados.

RECOMENDACIONES

La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), conjuntamente con las Instituciones y Organismos que apoyaron para la ejecución del VIII Ejercicio de Tipologías 2018, deben seguir trabajando de forma conjunta para la realización de nuevas ediciones con el mismo carácter nacional y con la participación de expertos internacionales adscritos a Entes Intergubernamentales.

El contenido del presente informe, debe ser compartido por los Entes Reguladores, los Sujetos Obligados, los Órganos Auxiliares de Investigación Penal, el Ministerio Público y los representantes de las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas, a través de sus programas de capacitación, para sociabilizar la importancia de la prevención, control, detección y sanción de la LC/FT/FPADM.

Adicionalmente, se recomienda que las tipologías, los mecanismos, técnicas, instrumentos, conductas delictivas y señales de alerta, mencionados en el presente informe sean tomados en cuenta por las Instituciones Financieras y No Financieras, para optimizar sus controles internos, identificar las amenazas, fortalecer sus vulnerabilidades y mitigar los riesgos asociados a la LC/FT/FPADM.

Finalmente, se sugiere que éstas prácticas de retroalimentación relacionadas con el estudio de nuevas y futuras tipologías relacionadas con la LC/FT/FPADM, sean compartidas entre los Sujetos Obligados, con los Entes Reguladores y con la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, para establecer las estrategias de Estado, analizarlas y mitigar los riesgos asociados.

CAPÍTULO VII

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

SECCIÓN A: Guía sobre la Calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS).

La información proporcionada en los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), también permite a la UNIF identificar tendencias y patrones emergentes asociados a los delitos financieros. La información sobre esas tendencias y patrones es esencial para los Organismos de Investigación Penal y proporciona una respuesta valiosa a las Instituciones Financieras.

Los Sujetos Obligados deben consignar los RAS completos, suficientes y oportunos. Algunos Reportes suelen contener descripciones desorganizadas, incorrectas o incompletas, dificultando y hasta anulando en algunos casos, la posibilidad de un análisis más profundo.

El criterio empleado para redactar la descripción de la actividad sospechosa observada, en el RAS tiende a incidir notablemente en la comprensión que puedan tener las autoridades sobre la posible vinculación que tenga la actividad desplegada con algún hecho de carácter delictivo resultando la finalidad y razón de ser del RAS menoscabada por la falta de una identificación y descripción correcta de los factores que hacen que una transacción o actividad sea sospechosa.

El RAS debe incluir toda la información que el sujeto obligado deba y pueda conseguir a través del proceso de apertura de cuentas y los esfuerzos de debida diligencia. Generalmente, una descripción del RAS debe identificar los elementos esenciales de la información (¿quién?, ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?) sobre la actividad sospechosa que se está reportando. El método de la operación (ó el ¿cómo?) también es importante y debe ser incluido en el formulario.

a) ¿Quién realizó la actividad sospechosa?

En una de las secciones del RAS se requiere información específica de la persona que despliega o desarrolla la actividad sospechosa, la parte de la descripción de la actividad sospechosa observada se debe aprovechar para ampliar los datos de esta (la persona), incluyendo la ocupación, el puesto o cargo dentro del negocio, las características del negocio y cualquier otra información que permita su más amplia identificación.

b) ¿Qué técnicas, mecanismos e instrumentos se utilizaron para llevar a cabo la actividad sospechosa?

En el RAS se debe incluir de manera clara y precisa información acerca de las técnicas, mecanismos e instrumentos empleados en la actividad inusual, sin menoscabo de la identificación implícita del sujeto obligado (mecanismo) en cuya plataforma de productos, servicios y canales de distribución se pretenden utilizar como medio para la realización de las operaciones calificadas como actividades sospechosas. Asimismo, en la descripción de la actividad sospechosa observada se deben evaluar los instrumentos o mecanismos utilizados, por cuanto refieren directamente a la actividad sospechosa informada, por ejemplo, identificación de la fuente de los fondos (origen) y el uso, destino o beneficiarios de los fondos.

c) ¿Cuándo tuvo lugar la actividad sospechosa?

Si la actividad ocurre durante un período, debe indicarse la fecha en la que fue advertida por primera vez la actividad sospechosa y describirse la duración de la actividad. Cuando sea posible, a fin de hacer un mejor seguimiento del flujo de fondos, se deben incluir las fechas y las cantidades individuales de las transacciones en la descripción, en lugar del monto acumulado únicamente.

d) ¿Dónde tuvo lugar la actividad sospechosa?

La descripción debe indicar si estuvieron involucradas en la actividad sospechosa una o varias oficinas de una institución y proporcionar las direcciones de las mismas. La descripción también debe especificar si la actividad sospechosa o las transacciones involucran otras instituciones inclusive de jurisdicciones extranjeras.

e) ¿Por qué el sujeto obligado que emite el RAS, considera que la actividad es sospechosa?

El reporte debe describir, de la manera más completa posible, por qué la actividad o transacción es inusual para el cliente, teniendo en cuenta los tipos de productos y servicios ofrecidos por el sujeto obligado que presenta el RAS, y señalando cualquier diferencia aplicable respecto al carácter y las actividades normalmente previstas de clientes similares, concatenando una serie de elementos que llevaron a calificarla como sospechosa.

f) ¿Cómo ocurrió la actividad sospechosa?

La descripción debe detallar el método utilizado por el sujeto que realiza la actividad sospechosa. De una manera lógica, precisa y concisa, la descripción debe detallar cómo se realizó la transacción sospechosa o el patrón de transacciones sospechosas. Por ejemplo, si lo que aparenta ser una estructuración de depósitos en efectivo coincide con transferencias de fondos salientes de las cuentas, la descripción del RAS debe incluir información tanto sobre la estructuración de las transacciones como sobre las transacciones salientes (con fechas, destinos, montos, cuentas, frecuencia y beneficiarios de las transferencias de fondos).

El formulario de RAS debe bastarse por si solo y garantizar la comprensión del receptor, sin tener este que acudir a los anexos incluidos en el mismo, ya que éstos son complementos útiles para la verificación y análisis de la situación expresada en el RAS.

g) Omisiones comunes contenidas en los Reportes de Actividades Sospechosas remitidos a la UNIF:

- Formularios con campos vacíos, datos incompletos o falsos.
- Información de la persona reportada desactualizada, evidenciando debilidades en el cumplimiento de la Debida Diligencia del Cliente, de parte de la Institución Reportante.
- El motivo del RAS no responde las preguntas esenciales: ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿por qué?
- Reportes basados en respuestas reactivas por noticias de prensa y no en la valoración de un análisis financiero.
- Motivo del reporte y exposición de motivos irrelevante o insuficientes.
- El motivo del RAS se limita a mencionar solamente señales de alerta y no se precisan los instrumentos, etapas, técnicas, mecanismos y métodos asociados a la actividad sospechosa detectada.
- Falta o insuficiente información financiera de la persona natural y/o jurídica reportada.
- RAS extemporáneos, es decir, cuya fecha de remisión dista de la fecha de ocurrencia de la operación o la actividad considerada como sospechosa.
- RAS que evidencian debilidades del cumplimiento de la política conozca a su cliente y/o conozca a su empleado, de parte de la Institución Reportante.
- Redacción y/o terminologías empleadas en el motivo del RAS son inadecuadas.
- RAS sin la firma del Oficial de Cumplimiento.
- RAS que no indican la existencia de otros productos financieros de la persona natural o jurídica reportada, en la Institución Reportante.
- Omisión en la identificación de las categorías o factores de riesgos.
- RAS que no precisan el origen y destino de los fondos, de la persona natural o jurídica reportada.

SECCIÓN B: Factores o categorías que deben ser consideradas de Alto Riesgo

En principio se deben considerar factores de alto riesgo, los señalados en las Normativa Prudencial, sin perjuicio de los factores de riesgos que adicionalmente puedan ser incluidos en esta categoría de acuerdo con los procedimientos de calificación de riesgo de LC/FT/FPADM propias de cada Sujeto Obligado, o conforme lo instruya una autoridad con competencia en la materia, o según las mejores prácticas internacionales de prevención LC/FT/FPADM.

a) Clientes de Alto Riesgo. Personas dedicadas a los siguientes giros de negocios o actividades:

- Casas de Cambio nacionales o internacionales domiciliadas o no en el país.
- Empresas dedicadas a la Transferencia o Envío de Fondos o Remesas.
- Casinos y Salas de Juegos.
- Juegos de envite y azar.
- Personas naturales o jurídicas que se dediquen regularmente o habitualmente al otorgamiento de créditos o a efectuar descuentos o inversiones con sus propios fondos.
- Operadores Cambiarios Fronterizos.
- Personas naturales o jurídicas dedicadas habitualmente a la comercialización directa o indirecta de Monedas virtuales.
- Casas de Empeño.
- Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro o Fundaciones u Organismos No Gubernamentales (ONG's).
- Inversionistas y Agencias de Bienes Raíces.
- Comercializadoras y Arrendadoras de Vehículos Automotores, Embarcaciones y Aeronaves.
- Comercializadores de antigüedades, joyas, metales y piedras preciosas, monedas, objetos de arte y sellos postales.
- Comercializadores de armas, explosivos y municiones.
- Personas Expuestas Políticamente, incluyendo a familiares cercanos, asociados y estrechos colaboradores de dichas personas.
- Abogados, Contadores Públicos y Otros Profesionales Independientes; cuando éstos ayudan a la planificación y ejecución de transacciones para sus clientes relacionadas con la compraventa de bienes raíces, administración de cuentas bancarias y de valores, contribuciones para la creación, operación o administración de compañías y entidades comerciales, industriales o financieras; administración activos; y creación, organización, operación o administración de sociedades, empresas, personas jurídicas.
- Personas jurídicas constituidas y establecidas en países, estados o jurisdicción que posean un sistema fiscal diferenciado entre residentes y nacionales, estricto secreto bancario, carencia de tratados internacionales en la materia; así como, tributos reducidos o inexistentes.

b) Productos, y/o Servicios de Alto Riesgo:

- Banca Privada y Banca Corporativa.
- Banca Corresponsal y/o Relaciones de Corresponsalía.
- Transferencias Electrónicas de Fondos.
- Cajas de Seguridad.
- Mesa de Cambio o Compra Venta de Divisas.
- Préstamos garantizados con depósitos en bancos en el exterior.
- Fideicomisos y servicios de administración de activos.
- Cuentas Anidadas o Pagaderas (Cuentas PTA o “Payable Through Account”).
- Cuentas de Corredores de Bolsa, intermediarios o de agentes de inversión o que actúan por cuenta de terceros.

c) Canales de Distribución de Alto Riesgo:

- Banca Electrónica, por Internet y/o negocios o transacciones que no son “cara a cara”, o que no impliquen la presencia física de las partes (Banca Virtual).
- Banca Telefónica.
- Cajeros Automáticos.
- Negocios o transacciones a través de agentes o intermediarios.

d) Países, Jurisdicciones y/o Zonas Geográficas de Alto Riesgo:

El riesgo de las zonas geográficas proporciona información útil para determinar el nivel de riesgo de LC/FT del sujeto obligado. No existe ninguna definición común acordada por gobiernos u organismos internacionales que prescriba si una jurisdicción o región determinada representa un nivel de riesgo mayor, por lo que se instruye a los sujetos obligados a considerar como de alto riesgo los siguientes:

- a. Las Jurisdicciones identificadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (en adelante GAFI), como de Alto Riesgo, No Cooperadores según lo indicado en el sitio Web www.fatf-gafi.org.
- b. Países o Jurisdicciones, Organizaciones, Personas Naturales y Jurídicas, informadas por la SUDEBAN a los Sujetos Obligados, basadas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que exhortan a los Estados miembros a prevenir el Financiamiento del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, según las Resoluciones publicadas en el enlace Web: <https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/information>
- c. Las Jurisdicciones identificadas por la Organización de las Naciones Unidas como de alta incidencia en la producción, tráfico y/o consumo de drogas ilícitas según lo establece en su sitio Web www.unodc.org.

- d. Centros Financieros Off Shore que puedan ser considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), como “Jurisdicciones que se han comprometido con las normas fiscales acordadas a nivel internacional, pero aún no las han implementado sustancialmente”.
- e. Países señalados por fuentes creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción.
- f. Áreas geográficas nacionales clasificadas como “Zonas de Riesgo Potenciales de Mayor Importancia” en el Informe Final del Ejercicio de Tipologías de este Organismo, (Ver sitios Web: <http://www.sudeban.gob.ve> o <http://www.unif.gob.ve>).
- g. Las zonas geográficas identificadas por los Sujetos Obligados de acuerdo con su experiencia, por el historial de transacciones monitoreadas, reportes de organismos especializados en la lucha contra la delincuencia organizada y cantidad de Reportes de Actividades Sospechosas detectadas en determinada zona geográfica.

SECCIÓN C: Terminología tomada del documento “Tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del Grupo de Acción Financiera Internacional¹”:

Método: En el contexto de LC/FT, un método es un procedimiento particular para llevar a cabo esta actividad. Entre otras distinciones dentro de este concepto se encuentran:

Técnica: es una acción o modo particular mediante la cual se lleva a cabo la actividad. Las técnicas en este contexto pueden incluir, por ejemplo, el depósito de fondos en una cuenta bancaria, transmisión de fondos mediante una transferencia cablegráfica internacional, cambio de fondos de una moneda a otra, compra de un cheque de caja, sobre o sub facturación como parte de una transacción de importación/exportación.

Mecanismo: es un sujeto, entidad ó sistema donde se lleva a cabo parte del proceso de LC/FT. Entre los ejemplos de mecanismos se pueden citar una institución financiera, un remitente de dinero, un casino por Internet, una entidad jurídica o acuerdo legal (utilizado como cobertura para la actividad ilícita o establecido con el propósito de ocultar la titularidad o el control), etc.

Instrumento: es un objeto de valor (o que representa valor) que se utiliza en el proceso de LC/FT. Entre los ejemplos se pueden incluir los fondos en efectivo, los cheques, los cheques de viajeros, las cartas de crédito, las piedras preciosas, los bienes inmuebles, los valores, etc. Existe cierta superposición entre estos tres conceptos citados, por ejemplo, la acción de depositar fondos en una cuenta bancaria tiene que ver con los tres conceptos:

¹ Esta es una versión abreviada del Capítulo IV del Informe *Tipologías del GAFI sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (FATF Money Laundering and Terrorist Financing Typologies)*, 10 de junio 2005.

i) El depósito de fondos es una técnica, ii) La institución financiera que maneja la cuenta es un mecanismo, y iii) Los fondos depositados son un instrumento. Debe señalarse también que, en su mayoría, los ejemplos presentados para cada uno de estos conceptos pueden no ser en sí mismos y por sí mismos, actividades ilícitas². Sólo cuando estas técnicas, mecanismos e instrumentos se juntan para conformar una operación de LC/FT, es que se convierten en ilícitas.

Esquema: es un proceso particular que combina varios métodos (técnicas, mecanismos e instrumentos) en una sola operación. En algunas situaciones estos esquemas se describen como casos, ya que una investigación o caso individual puede develar un esquema único. No obstante, el uso de este último término tiende a confundir el concepto con caso investigativo; con frecuencia los esquemas no se detectan solamente a través de investigaciones, y éstas pueden sacar a la luz más de un esquema de LC/FT.

Tipología: Cuando una serie de esquemas parecen estar contruidos de un modo similar o haciendo uso del mismo método o métodos semejantes, el esquema similar puede ser clasificado como una tipología. Es a partir del estudio de tipologías que los expertos son capaces de detectar las debilidades, lo cual posibilitará el desarrollo de contra-medidas adecuadas. Además, una tipología, cuando se entiende a profundidad, puede arrojar ciertos indicadores de puntos débiles particulares dentro de las medidas preventivas.

Definición de una tendencia: Es importante también establecer con claridad la diferencia entre tendencias de LC/FT y métodos o tipologías. Mientras un método o tipología se refiere a procesos únicos en un punto o período de tiempo en particular, una tendencia puede ser considerada como la evolución, con el tiempo, de un método o tipología. Es por ello que al tratar de identificar y describir las tendencias, los expertos tienen que tomar en cuenta el aspecto temporal (frecuencia y repetición) y el aspecto geográfico (penetrabilidad), así como también la transformación, con el paso del tiempo, de los métodos y tipologías individuales.

- En prácticamente todas las áreas, definir y luego describir una tendencia, resulta con frecuencia difícil. En el área de LC se aprecian dificultades particulares a la hora de tratar de identificar tendencias, debido al carácter ilegal o clandestino de dicha actividad. Para determinar una tendencia, el analista tiene que apoyarse en los indicadores indirectos. Entre algunos ejemplos de información que se puede utilizar se encuentran: "Inteligencia" suministrada por las agencias de ejecución de la ley, Unidades de Inteligencia Financiera y otras autoridades competentes, Investigaciones de la rama de ejecución de la ley y Procesamientos penales/sanciones/órdenes de embargo y confiscación.
- Las dificultades en el uso de estas fuentes de información para identificar o confirmar una tendencia, radica en que no ofrecen una imagen completa de la situación. Por ejemplo, la cantidad de sanciones en un lugar en particular puede indicar una concentración elevada o baja de actividad de LC. Sin embargo, un alto número de procesamientos tomados fuera de

² Algunos ejemplos de técnicas, mecanismos e instrumentos que pueden ser considerados ilícitos de forma inherente, incluyen la estructuración o "pitufeo" para evitar los requisitos de reporte, o el soborno a un empleado del banco para que este no ejecute las obligaciones usuales Contra la LC (*técnicas*), uso de un remitente de dinero que no tiene licencia cuando dicha utilización es ilícita (*mecanismo*) y los cheques de terceros (endosados) utilizados como medio de pago cuando tal uso es ilegal (*instrumento*).

contexto, puede representar un solo caso a gran escala con una serie de personas involucradas en la misma operación, en lugar de una elevada concentración de la actividad en su conjunto. Un bajo monto de sanciones también tomado fuera de contexto, pudiera significar no que existe una pobre concentración de actividad de LC, sino que quizás hay otros factores que limitan las cantidades de sanciones bajo el delito de LC.

Etapas de LC: En la LC, existen tres (3) etapas: colocación, estratificación e integración.

- **Colocación:** esta etapa se encuentra vinculada al proceso de ingreso de los activos en el Sistema Financiero por ejemplo, la mezcla de fondos con los provenientes de actividades lícitas.
- **Estratificación:** etapa en la cual a través de una serie de operaciones financieras se pretende ocultar el origen ilícito de los activos, por ejemplo la realización de transferencias electrónicas entre distintas personas, inclusive a clientes de bancos ubicados en jurisdicciones extranjeras.
- **Integración:** es la etapa en la cual los distintos activos regresan al legitimador con apariencia de haber sido obtenidos de manera lícita.

Delito predicado u otro delito relacionado: Delito del cual provienen los fondos, bienes u otros activos objeto de la LC por ejemplo, en algunas jurisdicciones, la estructuración o “pitufeo” ha estado tradicionalmente asociado al tráfico de estupefacientes.

País o región: Algunos tipos de actividad de LC/FT pueden estar asociadas a países o regiones específicas, por ejemplo, el carácter y grado de uso indebido de los sistemas alternativos de envío o encomiendas están ligados a algunos países o regiones más que a otros.

Sector financiero y otros sectores involucrados: Los métodos específicos en LC están asociados a ciertos sectores de la economía. La estructuración o “pitufeo”, generalmente está relacionada, por ejemplo, al sector bancario.

Etapas de desarrollo del mercado financiero: Los métodos de LC que se pueden utilizar en un sector financiero altamente desarrollado, diferirán, por ejemplo, de los que se utilicen en una economía basada en efectivo.

Señales de Alerta o Indicadores de LC/FT. Son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una operación sospechosa de LC/FT. Se originan a través de una suposición y será principalmente particular y subjetiva, generará sospecha en relación a las personas que se encuentran realizando la transacción respectiva.

- A veces se aprecia una confusión entre un indicador y un método. Si bien es cierto que los métodos definidos con anterioridad en este capítulo pueden apuntar a una actividad de LC, estos no son sinónimos. Por ejemplo, el cambio de una moneda a otra no es en sí mismo un indicador de LC. Del mismo modo, los indicadores no son todos, necesariamente métodos de LC.
- El concepto de indicador presenta también algunos otros problemas. Por ejemplo, indicadores específicos pudieran apuntar hacia métodos o tipologías de LC/FT; no obstante, es a partir del estudio de estos métodos y tipologías que se derivan los indicadores.

- Para las autoridades de la rama de ejecución de la ley y otras autoridades investigativas, los indicadores de LC/FT pueden representar también un papel importante. Los indicadores, considerados junto con otra información, pueden facilitar a estas autoridades a detectar tipos específicos de delitos o de alguna forma ayudarlas a orientarse en una investigación de LC/FT en particular. Si tomamos en cuenta que los indicadores se pueden derivar del análisis de casos concretos, parece ser que los indicadores forman parte de un proceso continuo que puede comenzar y terminar con indicadores.

SECCIÓN D: Abreviaturas

ABV:	Asociación Bancaria de Venezuela.
ALD/CFT:	Anti Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo
APNFD:	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas.
BCV:	Banco Central de Venezuela.
CADIVI:	Comisión de Administración de Divisas
CENCOEX:	Centro Nacional de Comercio Exterior
CGRBV:	Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela
CICPC:	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
CNC:	Comisión Nacional de Casinos.
CNE:	Consejo Nacional Electoral.
DDC:	Debida Diligencia para el conocimiento del Cliente.
FT:	Financiamiento al Terrorismo.
GAFI:	Grupo de Acción Financiera Internacional.
GAFIC:	Grupo de Acción Financiera del Caribe.
INAC:	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
INEA:	Instituto Nacional de Espacios Acuáticos.
INTT:	Instituto Nacional de Transporte Terrestre.
IP:	Internet Protocol
ISLR:	Impuesto Sobre la Renta.
IVSS:	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.
LA/FT:	Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo
LC/FT/FPADM:	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
LC:	Legitimación de Capitales.

LOCDOFT:	Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
MP:	Ministerio Público.
MPPEUCT:	Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo.
OFAC:	Oficina de Control de Activos Extranjeros.
ONA:	Oficina Nacional Antidrogas.
ONG:	Organismos no Gubernamentales.
PEP:	Personas Expuestas Políticamente.
RAS:	Reporte de Actividades Sospechosas.
RNC:	Registro Nacional de Contratistas
SAIME:	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería.
SAREN:	Servicio Autónomo de Registros y Notaría.
SENIAT:	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
SIIPOL:	Sistema de Investigación e Información Policial
SNC:	Servicio Nacional de Contrataciones.
SNV:	Superintendencia Nacional de Valores.
SUDEASEG:	Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
SUDEBAN:	Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.
UIF:	Unidad de Inteligencia Financiera.
UNIF:	Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.
UNODC:	Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.

Esperando que la información suministrada sea de utilidad en concordancia con las mejores prácticas internacionales y cumpla con el objetivo primordial de establecer una retroalimentación adecuada y oportuna entre esta Unidad Nacional, los Entes Reguladores del Sector Financiero y No Financiero; y sus Sujetos Obligados, para coadyuvar en la prevención y persecución de los graves delitos de Legitimación de Capitales, el Financiamiento al Terrorismo, el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros delitos de la Delincuencia Organizada, así como para fortalecer el proceso asociado a los Reportes de Actividades Sospechosas.